



ibersys

Seguridad y Salud Laboral

MEDIDAS DE EMERGENCIA

CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

(Otras actividades recreativas y de entretenimiento)

Avda. Tornada, s/n. Maliaño. CANTABRIA

c/ Hermanos Calderón, 24-26
39011 - SANTANDER
T.:942392000 F.:942392424
e.jorge@ibersys.es
www.ibersys.es

Noviembre 2024



ibersys

Seguridad y Salud Laboral

MEDIDAS DE EMERGENCIA
CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

INDICE DEL DOCUMENTO:

INTRODUCCIÓN.

1. Objeto.
2. Alcance.
3. Definiciones.
4. Referencias.
5. Responsabilidades.

MEDIDAS DE EMERGENCIA.

1. Introducción.
2. Identificación de la empresa.
3. Descripción de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
 - 3.1 Descripción de la empresa.
 - 3.2 Descripción del medio físico donde en que se desarrolla la actividad.
 - 3.3 Clasificación y descripción de usuarios.
 - 3.4 Descripción de los riesgos.
4. Inventario y medios de protección.
5. Programa de mantenimiento de las instalaciones.
6. Plan de actuación ante emergencias.
 - 6.1 Puntos de coordinación de emergencias.
 - 6.2 Organización ante emergencias.
 - 6.3 Pautas específicas de actuación ante emergencias.
7. Implantación de las medidas de emergencia establecidas.
 - 7.1 Responsabilidades.
 - 7.2 Medios técnicos.
 - 7.3 Medios humanos.
 - 7.4 Programa de implantación.
 - 7.5 Programa de mantenimiento.
 - 7.6 Investigación de siniestros.
8. Teléfonos de emergencias.
9. Observaciones (o plan de carencias).
- 10.

ANEXOS.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia.
- Instrucciones de uso de extintores de incendios portátiles



ibersys

Seguridad y Salud Laboral

MEDIDAS DE EMERGENCIA
CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

1. OBJETO.

El presente documento desarrolla las pautas de actuación ante una emergencia establecidas por la empresa **CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO** para los trabajos que se desarrollan en su centro ubicado en la Avda. Tornada, s/n, en la localidad de Maliaño (Cantabria), en cumplimiento con el Art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Medidas de emergencias).

2. ALCANCE.

Estas medidas de emergencia establecen las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en los centros, estableciendo de medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

3. DEFINICIONES.

- **Medidas de emergencia:** Documento que analiza las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en la empresa. Estableciendo de medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

- **Conato de emergencia:** Sólo afecta a la zona donde se produce el accidente. El accidente puede ser controlado y dominado, de forma sencilla y rápida por el personal y con los medios de protección del local, dependencia o sector.

- **Emergencia general:** Afecta a todos los sectores de la empresa, precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y, de forma general, de la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Generalmente comportará la evacuación total o parcial de las personas que ocupen las instalaciones.

- **Centro de control de emergencias:** Será el lugar donde se centralice la información y toma de decisiones durante una emergencia. Estará situado en un lugar suficientemente seguro. En él estarán centralizados todos los medios de comunicación interior y exterior, números de teléfono importantes, en general toda la información necesaria durante una emergencia. La ocupación del Centro de Control será permanente, al menos durante la jornada de trabajo.

- **Punto de encuentro:** Se establecerá un punto de reunión o zona de concentración de forma que, en el momento que se de la alarma de evacuación todo el personal se reúna en el mismo sitio.

- **Jefe de emergencias:** Máxima autoridad en caso de emergencia. Conocerá perfectamente el Plan de Emergencias del Centro, y será el responsable de su desarrollo y del cambio de aquellas partes de los planes de alarma que se demuestre en los simulacros que no son operativas. Será la máxima autoridad en la zona donde se produce la emergencia. Deberá de ser una persona permanentemente localizable durante la jornada laboral.

- **Jefe de Intervención:** Deberá de tener conocimiento teórico-práctico en seguridad contra incendios, buenas dotes de mando y un profundo conocimiento de este Plan de Emergencias.
- **Equipo de intervención:** Este equipo representa la máxima capacidad extintora del establecimiento. Su ámbito de actuación será cualquier punto establecido donde se pueda producir una emergencia de incendio. Deben ser personas localizables permanentemente durante la jornada laboral mediante algún medio de transmisión fiable (llamada colectiva, buscapersonas, etc). Deben tener formación y adiestramiento adecuados en el combate del tipo de fuegos que se puedan presentar en nuestras instalaciones.
- **Equipo de Alarma y Evacuación:** Entre sus misiones destaca la de preparar la evacuación, entendiendo como tal la comprobación de que las vías de evacuación están expeditas, toma de puestos en puntos estratégicos de las rutas de evacuación, etc y dirigir el flujo de evacuación. Cooperarán en el buen desarrollo de la evacuación, informando al personal de la evacuación y comprobando que no quede nadie en la zona.
- **Equipo de primeros auxilios:** Su misión será prestar los primeros auxilios a los lesionados durante una emergencia. Para ello deberá estar capacitado para decidir la atención a prestar a los heridos de forma que las lesiones que presentan no empeoren y proceder a la estabilidad de los lesionados graves, a fin de ser evacuados. Asimismo, deben tener el criterio de priorización ante la atención de lesiones.
- **Salida de emergencia:** Toda aquella salida prevista como salida de emergencia en caso de evacuación del establecimiento.

4. REFERENCIAS.

Art. 20, Ley 31/95. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

RD393/2007, "Norma Básica de Autoprotección".

Medidas de emergencia y evacuación de las instalaciones.

- RD486/1997, "Guía de Lugares de trabajo"
- RD485/1995, "Señalización de seguridad y salud en el trabajo"
- RD314/2006, "Código Técnico de la Edificación" (DB SI "Seguridad en caso de incendio" y DB SU "Seguridad de utilización").
- RD 2267/2004, "Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales".
- RD1942/1993, "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios".
- Otra normativa que le sea de aplicación

5. RESPONSABILIDADES.

- **Responsabilidad del Empresario:** El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

- **Responsabilidad de los trabajadores:** Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán: Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo además de cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

- **Responsabilidad del Servicio de Prevención:** Es responsabilidad del Servicio de Prevención, la realización del Informe de medidas de emergencia propuestos en este procedimiento, así como el asesoramiento del seguimiento de su implantación por parte de la empresa.



ibersys

Seguridad y Salud Laboral

MEDIDAS DE EMERGENCIA
CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

1. INTRODUCCIÓN.

La empresa moderna comporta importantes riesgos que pueden afectar a la vida de las personas y a la conservación de la propiedad.

Cuando uno de estos riesgos se desencadena lo hace de manera súbita, sin previo aviso, e interrumpe el proceso habitual de las actividades que nos ocupan.

Por ello, la legislación vigente en el ámbito estatal exige la implantación de unas medidas de emergencias, que analicen las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en la empresa. Estableciendo de medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

De esta forma, la Dirección de estas empresas deben potenciar la elaboración de unas medidas de emergencia el que se prevean las pautas de actuación a tomar ante cualquier riesgo que pueda poner en peligro la integridad de las personas y de los medios.

El objetivo de estas medidas de emergencia es, por tanto, evitar que ante el desencadenamiento de un riesgo, la confusión se erija como única forma de actuación, haciendo posible que las consecuencias de aquél, sean del todo imprevisibles o resulten magnificadas. Para evitar esta situación, las medidas de emergencia establecidas deben definir las diferentes acciones a desarrollar para el control inicial de las posibles emergencias que puedan producirse, respondiendo a las preguntas: ¿qué se hará?, ¿quién lo hará?, ¿cuándo?, ¿cómo? y ¿dónde se hará? y planificando la organización humana con los medios necesarios que la posibiliten.

Estas medidas de emergencia se desarrollarán por escrito y se divulgará de forma que toda persona que pueda verse afectada conozca su existencia, su puesta en funcionamiento y su actuación.

Hay que tener presente que, estas medidas de emergencia establecidas son algo eminentemente vivo. Ha de ir adaptándose a los cambios de personal, procesos, materias e instalaciones que tengan lugar en el centro de trabajo para que las actuaciones sean efectivas.

Las medidas de emergencia descritas en este informe están basadas en la información y planos proporcionados por la empresa, así como en las visitas realizadas a tal efecto por Técnicos de Prevención de IBERSYS, Seguridad y Salud, S.L.



ibersys
Seguridad y Salud Laboral

MEDIDAS DE EMERGENCIA
CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

<i>Empresa</i>	CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO
<i>Actividad de la empresa</i>	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
<i>Persona de contacto</i>	Beatriz Ponte
<i>Fechas de actuación</i>	Febrero 2024

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

3.1 Descripción de la empresa.

La empresa **CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO** se dedica a la organización de dar el servicio solicitado por todos los clientes (servicios náuticos, mantenimiento de pantalanes, gestión del alquiler de amarres, alquiler de locales del edificio de capitanía y vigilancia portuaria). Esta empresa se ubica en la Avda. Tornada, s/n en la localidad de Maliaño (Cantabria).

El CLUB NAUTICO dispone de una superficie concreta a explotar en el Puerto Deportivo, integrando dicha superficie las siguientes áreas (ver plano en anexos):

- Lámina de agua.
- Áreas de carenaje.
- Nave hangar.
- Rampas oeste y vela ligera.
- Oficinas.
- Zona de caravanas.
- Nueva área de tierra.
- Edificio de Capitanía.

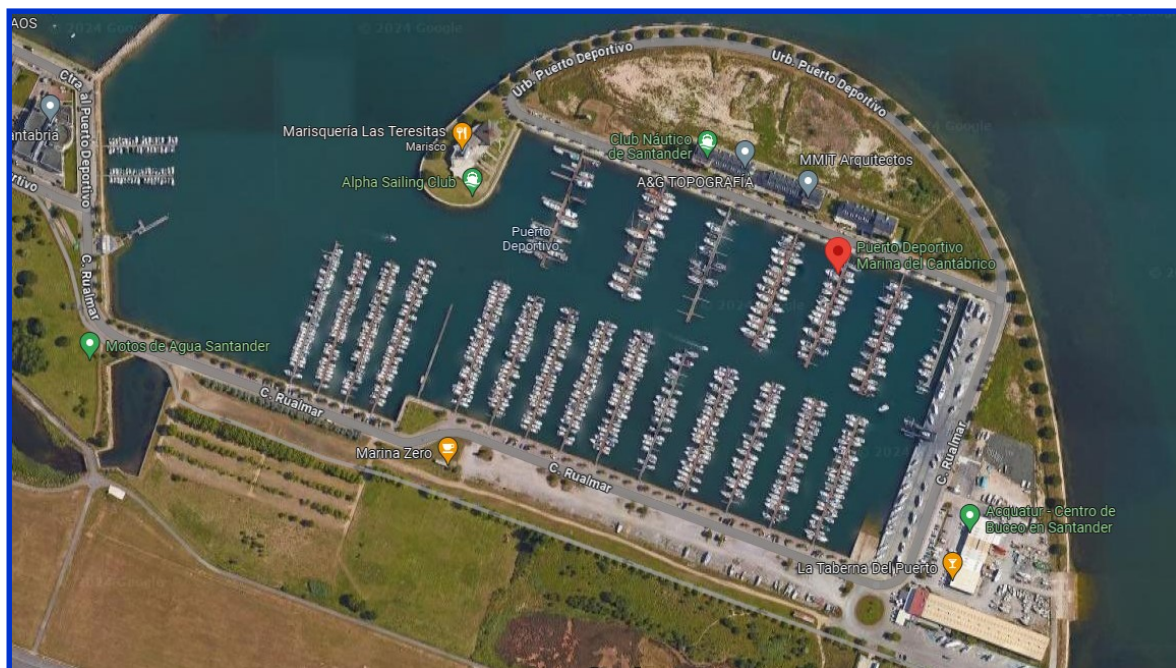
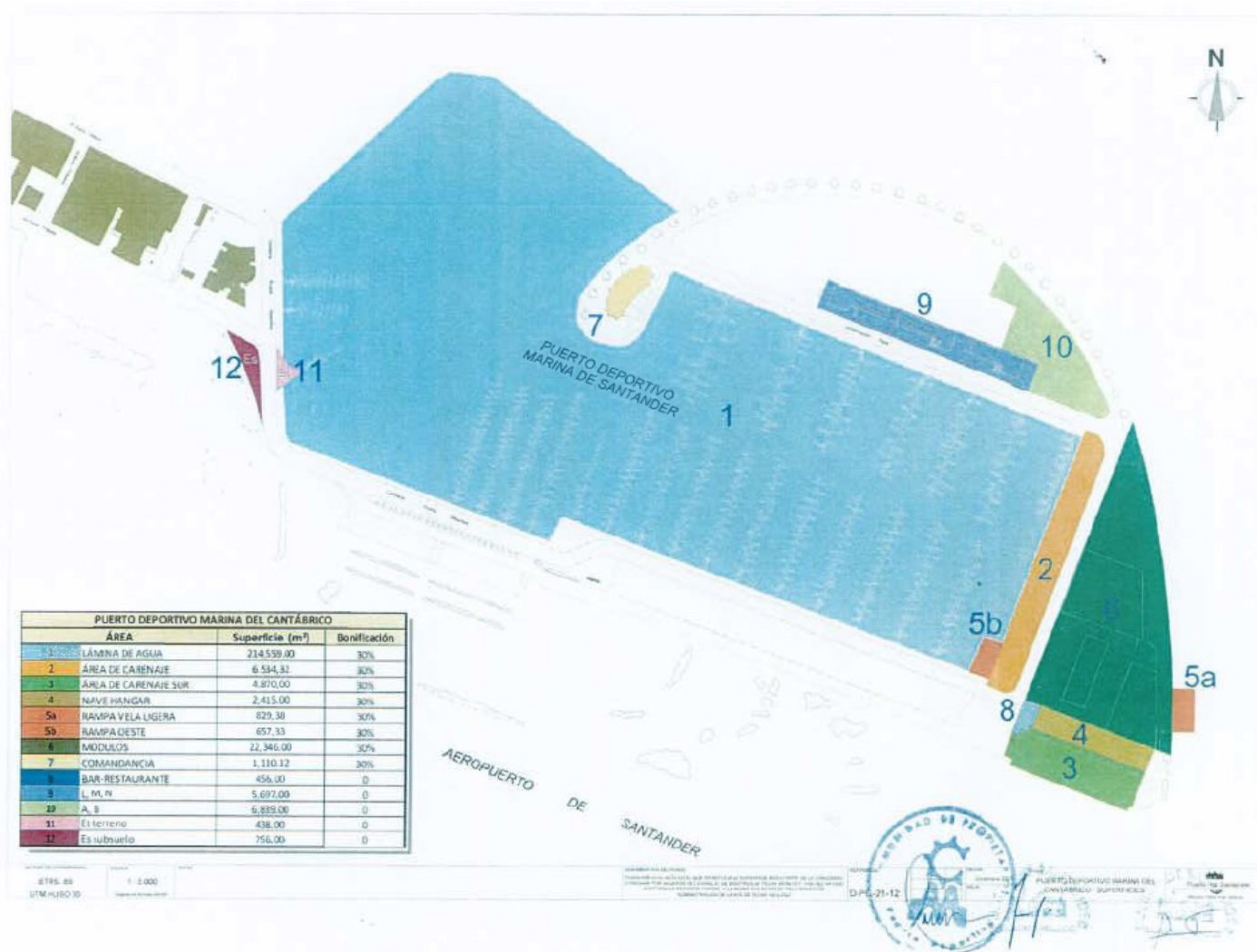


Fig 1. Instalaciones ocupadas por la empresa CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRIA



3.2 Descripción del medio físico donde en que se desarrolla la actividad.

Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Medio de acceso al recinto	Descripción
Acceso al Polígono a través de la S-10, dirección Santander-Bilbao	Vial del polígono de único sentido de circulación, con aparcamiento para vehículos a ambos costados.
Entrada al recinto portuario	Vial de acceso con doble sentido para la circulación de vehículos

Servicio Público de Bomberos	Distancia al centro	Tiempo estimado de respuesta
Bomberos	8,7km	11'

(*) La intervención se gestiona a través del 112 y son éstos los que deciden que servicio acude a la emergencia, por lo tanto, es imposible determinar el tiempo de respuesta y la distancia que tendrán que recorrer

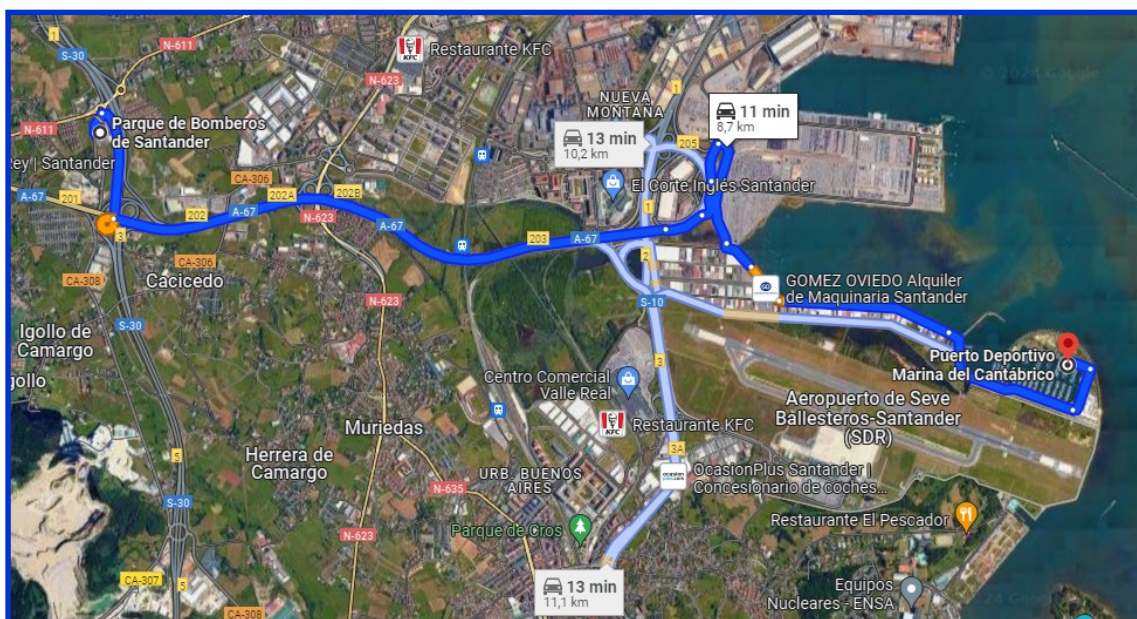


Fig 2. Accesos a las instalaciones.

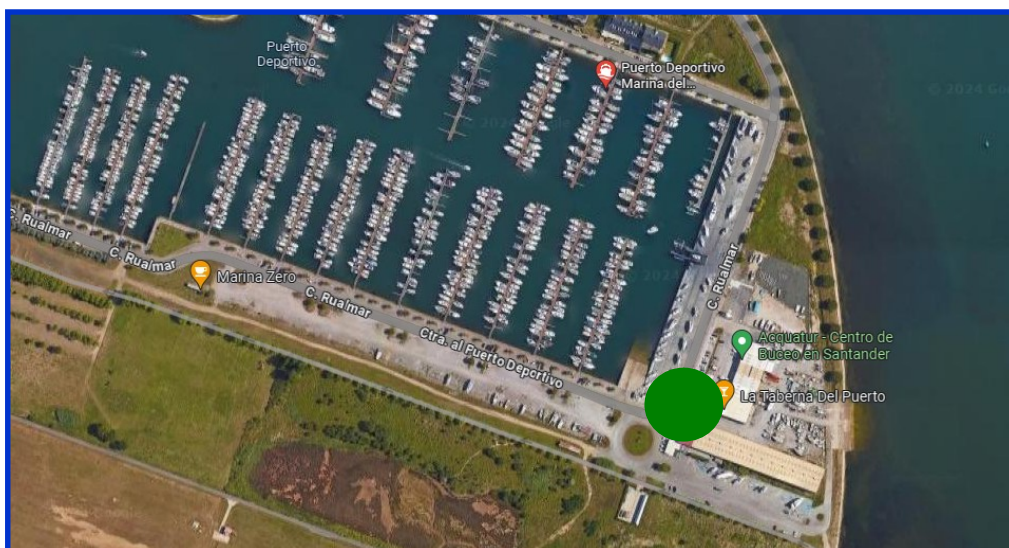


Fig 3. Punto encuentro.

3.3 Clasificación y descripción de usuarios.

A fecha de este informe, la plantilla de la empresa estaba formada por 18 trabajadores y trabajadoras, no permaneciendo todos ellos, de forma simultánea en las instalaciones puesto que se realizan turnos de trabajo, así como tareas de mantenimiento de las instalaciones y/o trabajo con embarcaciones en el exterior (lámina de agua, zona pantalanes, áreas de carenado, etc.). Los horarios realizados por el personal dependerán del puesto ocupado:

- Personal de mar: realiza turnos de mañana (08:00h. a 15:00h.), de tarde (15:00h. a 22:00h.) y de noche (22:00h. a 08:00h.).
- Personal de oficina: turno de mañana (08:00h. a 15:30h.) y de tarde (13:00h. a 20:00h.). En este departamento, hay personal que desarrolla su trabajo en horario de jornada partida (08:00h. a 13:00h. y de 15:00h. a 18:30h.).

Como ocupación más representativa, la forman los posibles proveedores que acudan al centro de trabajo, así como personal que acuda a realizar labores de mantenimiento y los propietarios o usuarios de las embarcaciones y/o caravanas que puedan encontrarse en las instalaciones pertenecientes al CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO, además del personal/empresas que se encuentren en el edificio de Capitanía.

Dentro de la plantilla no existen personas con discapacidad, pero si pueden encontrarse en las instalaciones.



3.4 Descripción de los riesgos.

Las situaciones de emergencia que pueden presentarse en el centro se describen a continuación:

- Incendio / Explosión como consecuencia de:
 - Cortocircuito o fallo en el sistema eléctrico.
 - Mal funcionamiento de compresores.
 - Existencia de depósitos de gas y combustible.
 - Acciones involuntarias tanto de personal como de terceras personas (p.ej. propietarios de las embarcaciones, personal realizando mantenimiento en las propias embarcaciones, propietarios de caravanas, etc.).
- Accidente de trabajo.
- Aviso de bomba.
- Hombre al agua.
- Derrame.
- Incendio de embarcaciones.

4. INVENTARIO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN.

EXTINTORES PORTÁTILES							
Uni.	SITUACIÓN	TIPO	EFICACIA			CARGA	OBSERVACIONES
1	Oficinas	CO2		21B		2kg	
1	Por el exterior de las duchas públicas	Polvo	27A	183B	C	6kg	
1	Planta superior	Polvo	21A	113B	C	6kg	
1	Salida puerta emergencia salón de actos (por el taller)	Polvo	27A	183B	C	6kg	
1	Portón de entrada taller	CO2		34B		2kg	
1	Junto depósito combustible (en taller)	Polvo	34A	144B	C	9kg	
9	Nave Angar	Polvo					
1	Entrada cafetería	Polvo	27A	183B	C	6kg	
1	Entrada a cocina	CO2		34B		2kg	
--	En cada pantalán	Polvo				9kg	

Nota: cada uno de los pantalanes, está equipado con una escala de servicio y con aro salvavidas (ver planos).



ibersys
Seguridad y Salud Laboral

MEDIDAS DE EMERGENCIA
CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

CARROS DE EXTINCION							
UNID	SITUACIÓN	TIPO	EFICACIA			CARGA	OBSERVACIONES
3	Nave Angar	Polvo	89A	610B	C	50kg	

ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Las instalaciones de la empresa disponen de dispositivos de iluminación de emergencia distribuidos por los edificios que tienen en concesión.

SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

Las instalaciones disponen de señalización que indique las vías y salida de emergencia.



5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

En cuanto al mantenimiento de las instalaciones de lucha contra incendios y emergencia, en cumplimiento con el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, se deberá tener presente:

1. Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en las tablas I y II.
2. Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla I serán ejecutadas por personal de un instalador o mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.
3. Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparatos, equipos o sistemas de que se trate, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.
4. En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.



TABLA I.

Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios
Operaciones a realizar por personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación
(Tabla modificada según Orden de 16 de abril de 1998)

Equipo o medio	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Extintores de incendio	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)	
Bocas de Incendio Equipadas (B.I.E.)	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión u accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	



TABLA II.

Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios
Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada
(Tabla modificada según Orden de 16 de abril de 1998)

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Extintores de incendios	Comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique. En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios. Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.
Bocas de Incendio Equipadas (B.I.E.)	Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15kg/cm².



6. PLAN DE ACTUACIÓN INTERNA ANTE EMERGENCIAS.

6.1 Puntos de coordinación de emergencias.

Punto de encuentro: zona rampa oeste (ver Fig. 3 “Ubicación punto de encuentro”).

Centro de Control: en el teléfono de las oficinas y/o jefe de equipo.

Nota: Ver apartado DEFINICIONES de este documento.

6.2 Organización ante emergencias.

ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS		
Medios de detección: Visual Personal: Plantilla de la empresa		
Equipos de Emergencia	Nombre y apellidos	Firma
Jefe de Emergencia		
Sustituto		
Jefe Intervención		
Sustituto		
Equipo de Intervención		
Equipo de Alarma y Evacuación		
Equipo de Primeros Auxilios		

Nota: Ver apartado DEFINICIONES de este documento.

6.3 Pautas específicas de actuación ante emergencias.

INCENDIO Y/O EXPLOSION:

Pautas de actuación en caso de CONATO DE EMERGENCIA

CONATO DE EMERGENCIA

Forma de detección: Visual por parte del personal presente en la zona de las instalaciones en la que se declare el conato de incendio.

Acción emprendida: Alerta.

Centro de Control de Emergencias: en el teléfono de las oficinas y/o jefe de equipo.

Puntos de Encuentro: zona rampa oeste (ver Fig. 3 “Ubicación punto de encuentro”).

Sistemas de aviso: Verbal.

Secuencia de actuación:

1. La persona que detecte el conato avisa verbalmente al Jefe de Emergencia para poner en su conocimiento la existencia de una emergencia. La persona que lo detecta intentará controlar la emergencia hasta la llegada del Equipo de Primera Intervención (si se dispone de conocimientos y formación para ello) y después, o en caso de no intentar el control, se retirará a su puesto, permaneciendo atento por si tuviera que realizarse una evacuación del centro.
2. El Jefe de Emergencia asume la organización de las actuaciones.
3. El Jefe de Emergencia avisa al Jefe de Intervención y a las ayudas externas necesarias (bomberos), informando de la situación.
4. El Jefe de Intervención, tras haber avisado al Equipo de Intervención, acuden al lugar de la emergencia para descartar una posible falsa alarma o, por el contrario, confirmar la existencia de un fuego y proceder a controlar el mismo con los medios a su alcance (extintores portátiles y/o BIE). Nunca se acudirá solo al lugar de una emergencia.
5. El Jefe de Intervención contactará con el Jefe de Emergencia, informándolo de la evolución de la situación.
6. El Jefe de Emergencia anula la alerta, si el fuego ha sido controlado, o bien, pasa a situación de alarma si no ha sido posible controlar la emergencia.



Pautas de actuación en caso de EMERGENCIA GENERAL:

EMERGENCIA PARCIAL Y/O GENERAL:

Forma de detección: visual y/o a solicitud del Jefe de Emergencia, partiendo de la fase de alerta.

Acción emprendida: Alarma.

Centro de Control de Emergencias: en el teléfono de las oficinas y/o jefe de equipo.

Puntos de Encuentro: zona rampa oeste (ver Fig. 3 "Ubicación punto de encuentro").

Sistemas de aviso: Verbal.

Secuencia de actuación:

1. Si la situación no ha sido controlada en fase de Alerta y, en función de los informes de situación que le transmita el Jefe de Intervención, el Jefe de Emergencia solicitará ayuda a los Servicios Externos de Emergencias (Bomberos, Protección Civil, Ambulancias, etc.).
2. Simultáneamente, el Jefe de Emergencia procederá a ordenar la evacuación inmediata de la zona y, posteriormente toda la instalación, poniéndose en contacto con los miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.
3. Parte del Equipo de Primera Intervención, seguirá atacando el fuego con los medios disponibles (extintores portátiles y/o BIE) y se procederá al corte de suministros y protección de elementos que, potencialmente, podrían ocasionar mayores daños:
 - protección de las instalaciones de combustible.
 - cierre de la acometida de gas natural.
 - corte de suministro eléctrico.
4. El Jefe de Intervención informará constantemente al Jefe de Emergencia de la evaluación de la situación.



EMERGENCIA PARCIAL Y/O GENERAL:

Secuencia de actuación:

5. Mientras, el personal del Equipo de Alarma y Evacuación inicia la evacuación, primero de la zona afectada y después del resto de fábrica, dirigiendo al personal hacia la salida de emergencia más próxima, informando de la ubicación del punto de encuentro y comprobando que no queda nadie en cada una de las estancias.

Toda persona que, en el momento de la alarma general, se encuentre en una zona distinta a la de su puesto de trabajo, se comportará como un ocupante más de la misma, siguiendo las instrucciones dadas por el Equipo de Alarma y Evacuación.
6. El Jefe de Emergencia también podrá organizar al personal de que disponga en otras labores de colaboración en la evacuación, p.ej. corte de la circulación de vehículos para acceder al punto de encuentro, recepción de los Servicios Externos de Emergencia (bomberos, ambulancias, etc.) y les indique la entrada, lo que ha sucedido y cómo se ha actuado hasta el momento, etc.
7. El Jefe de Emergencia anulará la alarma y la emergencia, ya desde el punto de encuentro, si el fuego ha sido controlado por los Servicios Externos de Emergencia, ordenando la vuelta a la normalidad y la evaluación de los daños ocasionados.



Pautas de actuación en caso de ACCIDENTE LABORAL:

ACCIDENTE CON DAÑOS FÍSICOS A PERSONAL DE LA EMPRESA

1. Observar la situación analizando posibles riesgos aún existentes y averiguar número y situación de personas accidentadas.
2. Alejar a la persona accidentada del peligro, dejándola tumbada sobre la espalda en un plano duro, aislada del suelo, con la cabeza ladeada y elevando ligeramente sus piernas.
3. Simultáneamente, llamará al 112 (servicios externos de apoyo: ambulancias, hospitales, etc.).
4. Cuando se cuente con la capacitación necesaria para ello, se procederá a actuar sobre el accidentado, reconociendo sus signos vitales por el siguiente orden: consciencia, respiración y pulso, así como detectar posibles heridas, fracturas y quemaduras, observando y palpando suavemente. En caso contrario: abrigar y tranquilizar a la persona accidentada. Nunca dar bebida a una persona semi o inconsciente.
5. **Recordar:** actuar según conocimientos y medios de que se disponga, haciendo lo indispensable, recordando utilizar procedimientos especiales para mover a las víctimas de lesiones en el cuello o en la columna vertebral, para evitar lesiones adicionales.
6. **Si siente alguna molestia, avise a sus compañeros para que éstos le auxilien.**

PAUTAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN EMERGENCIAS

MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACTUACIÓN PARA TODA LA PLANTILLA

Compruebe periódicamente el estado de los medios de extinción (extintores manuales e iluminación de emergencia) existentes en las instalaciones, si detecta cualquier anomalía comuníquelo al Responsable del centro (Jefe de Emergencia).

Lea atentamente la ficha de seguridad "Uso de extintores manuales portátiles" que se facilita con esta documentación, en caso de duda, consulte al Responsable.



Pautas de actuación en caso de AVISO DE BOMBA:

PARA CUALQUIER HORARIO Y ACTIVIDAD

EMERGENCIA GENERAL O EVACUACIÓN TOTAL

Forma de detección: Visual, Llamada amenazante

Acción emprendida: Emergencia General.

Centro de Control de Emergencias: en el teléfono del contraamaestre.

Puntos de Encuentro: Zona rampa varadero.

Sistemas de aviso: Verbalmente, a través de personas o de teléfonos móviles.

Secuencia de actuación:

1. Todos los días se comprobará que los pasillos, pasos y demás vías de evacuación están despejados.
2. La persona que recibe la amenaza de bomba seguirá el protocolo establecido en el anexo.
3. Simultáneamente llamará al 112 para informar de la situación y seguirá las instrucciones recibidas por las fuerzas del orden, si éstos declaran la necesidad de evacuar, el Jefe de Emergencia/Intervención accionará la alarma general dando la orden de evacuación de las instalaciones.
4. Las personas presentes abandonarán las instalaciones y el Jefe de Emergencia/Intervención, portará un teléfono móvil para permanecer en contacto con los servicios de emergencia y fuerzas de seguridad. Estas personas se dirigirán al punto de encuentro.
5. Una vez realizada la evacuación del centro, todo el personal que pueda quedar (Jefe de Emergencia/Intervención, trabajadores encargados de la evacuación, etc.) se dirigirán hacia el Punto de Encuentro. Una vez en él, se procederá al recuento de personal evacuado.
 1. Para la evacuación por plantas se seguirán los siguientes criterios:
 - A la señal de comienzo de la evacuación, se desalojarán las instalaciones ordenadamente, dirigiéndose las personas hacia las escaleras.
 - No se abrirán puertas ni ventanas ya que las corrientes de aire favorecen la propagación de las llamas.
 - Las personas evacuadas se concentrarán en el punto de encuentro SIN ABANDONARLO, dicho lugar estará previamente definido.



ibersys

Seguridad y Salud Laboral

MEDIDAS DE EMERGENCIA
CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

EMERGENCIA GENERAL O EVACUACIÓN TOTAL

2. Se debe dar a las posibles personas ajenas a la empresa las siguientes instrucciones:
 - Deberán hacer caso a los integrantes del equipo de alarma y evacuación y no deben tener iniciativas propias.
 - No recogerán objetos personales.
 - Si al activar la alarma se encuentran en aseos, u otros locales anexos, se incorporarán con rapidez a la misma.
 - Los movimientos se harán de prisa, pero sin correr, sin atropellar ni empujar a los demás.
 - No se detendrán junto a las puertas de salida.
 - Harán el ejercicio en silencio, con orden y ayudando a los que tengan dificultades y/o se caigan.
 - Respetarán el mobiliario, despejarán las vías si hay algún obstáculo sin provocar daños o caídas a los demás.
 - **NO VOLVERÁN ATRÁS PARA BUSCAR OBJETOS.**
3. Si la emergencia ha sido controlada, el Jefe de Emergencia/Intervención ordenará la vuelta a la normalidad y la evaluación de los daños ocasionados.

Pautas de actuación en caso de HOMBRE AL AGUA:

PARA CUALQUIER HORARIO Y ACTIVIDAD

EMERGENCIA GENERAL O EVACUACIÓN TOTAL

Forma de detección: Visual.

Acción emprendida: Rescate de persona caída al agua.

Centro de Control de Emergencias: en el teléfono del contramaestre.

Sistemas de aviso: Verbalmente, a través de personas o de teléfonos móviles.

Secuencia de actuación:

1. Las acciones que se mencionan a continuación, a título orientativo, son prácticamente instantáneas y simultáneas.
2. Si resulta posible, se procederá al lanzamiento de un aro salvavidas con cabo insumergible situados en los pantalanes.
3. Nunca debe saltarse al agua en busca de una persona que se ha caído al mar si no se está bien amarrado mediante un largo cabo y no se lleva puesto el chaleco salvavidas (deberá tenerse en cuenta la aptitud y preparación física del rescatador y las condiciones meteorológicas y del mar existentes).
4. Es importante también tener en cuenta las características de la persona que se ha caído al mar ya que determinadas circunstancias pueden dificultar el rescate e incluso poner en riesgo la vida del rescatador (ej. Si la persona a rescatar no sabe nadar, el nerviosismo de ésta podrá provocar el hundimiento del rescatador, por ello, ante esta circunstancia, únicamente personal con conocimientos de socorrismo marítimo, realizarán el rescate).
5. Una vez realizado el rescate y, si resulta posible, simultáneamente por otra persona se dará aviso al 112 para que se proceda al envío de los servicios médicos de urgencia.



Pautas de actuación en caso de DERRAME DE HIDROCARBUROS:

PARA CUALQUIER HORARIO Y ACTIVIDAD

EMERGENCIA GENERAL O EVACUACIÓN TOTAL

Forma de detección: Visual.

Acción emprendida: comunicación al Centro de Coordinación de Servicios, C.C.S.

Centro de Control de Emergencias: en el teléfono del contraamaestre.

Sistemas de aviso: Verbalmente, a través de personas o de teléfonos móviles.

Secuencia de actuación:

- 1) En caso de detectarse algún vertido, la persona que lo haya detectado llamará de forma inmediata al Centro de Control de Emergencias, quien será el encargado de ponerlo en conocimiento del Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S.), llamando al número de teléfono 942 20 36 18.
- 2) Se deberá informar al C.S.S. sobre:
 - El área (s) implicada (s)
 - Tipo de incidente (fuga, incendio, explosión, etc.).
 - Sustancia (s) implicada (s).
 - Persona (s) afectada (s).
 - Daños materiales.
 - Acciones iniciadas.
- 3) Mantener la calma.
- 4) Actuar, si es necesario con los medios disponibles.
- 5) NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE.

Pautas de actuación en caso de INCENDIO DE EMBARCACIONES:

PARA CUALQUIER HORARIO Y ACTIVIDAD

EMERGENCIA GENERAL O EVACUACIÓN TOTAL

Forma de detección: Visual.

Acción emprendida: comunicación al C.C.S.

Centro de Control de Emergencias: en el teléfono del conteraestre.

Sistemas de aviso: Verbalmente, a través de personas o de teléfonos móviles.

Secuencia de actuación:

- La persona que detecte el incendio, si le resulta posible, intentará comprobar si hay gente en el interior de las embarcaciones, avisándoles en este caso, por medio de gritos para que salgan de dicha embarcación.
Esta persona valorará las dimensiones del siniestro. Únicamente, en caso de que el fuego se encuentre en fase inicial y la persona considere capaz por sí misma de apagar el fuego, intentará la extinción con los medios de los que disponga que básicamente consistirán en extintores (cada pantalán cuenta con un extintor de 9 kg. de polvo polivalente) y dará aviso al Jefe de Emergencia/Jefe de Intervención.
- El Jefe de emergencia/Jefe de Intervención acudirá inmediatamente al lugar del incendio con todos los miembros del equipo de intervención disponibles.
- Si consiguen apagar el fuego y la situación de emergencia queda controlada, el Jefe de Emergencia/Jefe de Intervención, declarará el fin de la situación de emergencia.
- En caso de que el incendio se propague y la persona que lo ha detectado entienda que no resulta posible proceder a su extinción con los medios disponibles, procederá a llamar (a través de teléfono móvil) a Protección Civil 112, e inmediatamente, lo comunicará al Jefe de Emergencia/Jefe de Intervención, indicándole el lugar donde se ha producido el siniestro y el alcance del mismo.
- En el caso de que las dimensiones del siniestro lo permitan, se procederá a rociar con agua a las embarcaciones próximas a la siniestrada para evitar que el fuego se propague, o bien a su retirada, mediante la suelta de las mismas.
- En caso de no ser posible extinguir el incendio, se procederá al hundimiento de la embarcación.



EMERGENCIA GENERAL O EVACUACIÓN TOTAL

- Una vez realizada la evacuación de las posibles personas del interior de las embarcaciones siniestradas, se las dirigirá al punto seguro para proceder al recuento de personal evacuado y se atenderá a los posibles heridos.

Nota: en la actualidad, se están instalando en cada uno de los pantalanes, racores de conexión para mangueras, estando previsto que se disponga de una de ellas portátil, que será desplazada hasta el lugar del siniestro con el vehículo de la empresa. Con dicha manguera, se intentará proceder a la extinción del incendio y/o hundimiento de la embarcación, hasta que lleguen los equipos externos de emergencia (bomberos).

7. IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ESTABLECIDAS.

7.1 Responsabilidades.

Será responsabilidad del titular de la actividad la implantación de las medidas de emergencia pertinentes para cumplir la normativa vigente, sirviendo este manual como base para su implantación.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el personal del centro, estarán obligados a participar en las medidas de emergencia establecidas.

7.2 Medios Técnicos.

Las instalaciones, tanto las de protección contra incendios como las que son susceptibles de ocasionarlo, serán sometidas a las condiciones generales de mantenimiento y uso establecidas en la legislación vigente.

7.3 Medios Humanos.

Se efectuarán reuniones informativas a las que asistirán todos los empleados del establecimiento, en las que se explicarán las medidas de emergencia adoptadas.

Las consignas generales se referirán al menos a:

- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detectan una emergencia interior.
- La forma en que se les transmitirá la alarma en cada caso de emergencia.
- Información sobre lo que se debe hacer y no hacer en cada caso de emergencia.

Los Equipos de Emergencia designados en este documento recibirán la formación y adiestramiento que les capacite para desarrollar las acciones que tengan encomendadas dentro de las pautas de actuación ante emergencias establecidas por la empresa.

7.4 Programa de implantación.

Se programará, atendiendo a las prioridades y con el calendario correspondiente, las siguientes actividades:

- Incorporación de los medios técnicos previstos para ser utilizados en los planes de actuación (alarmas, señalización, etc.).
- Redacción de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para el personal del establecimiento y los usuarios del mismo.
- Reuniones informativas con el personal.
- Selección, formación y adiestramiento de los componentes de los equipos de emergencia.



7.5 Programa de mantenimiento.

Se deberá realizar por parte de la empresa un programa anual con su correspondiente calendario, que comprenderá:

- Cursos periódicos de formación y adiestramiento del personal.
- Mantenimiento de las instalaciones que representen un riesgo potencial de incendio.
- Mantenimiento de las instalaciones de detección, alarma y extinción.
- Inspecciones de seguridad.
- Simulacros de emergencia.

7.6 Investigación de siniestros.

Si se produjera una emergencia en el establecimiento, se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, se analizarán el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

8. TELÉFONOS DE EMERGENCIA.

TELÉFONO DE EMERGENCIAS	112
PROTECCIÓN CIVIL	112
BOMBEROS SANTANDER	080
CENTRO DE COORDINACION DE EMERGENCIAS (CSS)	942 20 36 18
POLICIA NACIONAL	091
POLICIA LOCAL	092
GUARDIA CIVIL	062
AMBULANCIAS	061
HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA	942 20 25 20
SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	942 21 30 30
CAPITANIA MARITIMA DE SANTANDER	942 36 13 80
SERVICIO MARITIMO DE LA GUARDIA CIVIL EN CANTABRIA	942 21 51 90
MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	
IBERSYS, Seguridad y Salud, S.L:	942 39 20 00
SUMINISTRADORA DE ELECTRICIDAD	
SUMINISTRADORA DE AGUA	
SUMINISTRADORA DE GAS	
JEFE DE EMERGENCIAS	



9. OBSERVACIONES (PLAN DE CARENCIAS)

Observaciones

1. **Medios de extinción.** Continuar realizando las revisiones periódicas de los medios de extinción existentes en el centro de trabajo, debiendo permanecer todos ellos, señalizados.

Establecer sistema de revisiones trimestrales de los medios de extinción.

Mantener el acceso a los medios de extinción, libre y despejado de objetos u obstáculos y colgados a una altura tal que, la parte superior de sujeción, maneta, quede a una altura de entre 80 y 120cm.).
2. **Señalización de emergencia.** Colocar señalización en materia de emergencia en aquellas estancias que carezcan de la misma (Angar, edificio de Capitanía).
3. **Iluminación de emergencia.** Realizar un mantenimiento periódico de la iluminación de emergencia, comprobando el correcto funcionamiento de la instalación (por ejemplo, disparando el diferencial del cuadro eléctrico).

Todos los edificios deberán disponer de sistema de dispositivos de iluminación.
4. Realizar revisiones periódicas de la instalación eléctrica, cuya falta de mantenimiento pudiera ocasionar una emergencia.
5. Realizar un mantenimiento periódico de la instalación de gas.
6. Realizar las revisiones correspondientes de los depósitos de combustible.
7. Llevar a cabo el mantenimiento periódico de los compresores.
8. Mantener siempre despejadas y libres de obstáculos, las vías de emergencia.
9. Se velará periódicamente, a través de controles de vigilancia de las instalaciones, del correcto estado de las medidas de evacuación establecidas:
 - a) Todas las dependencias deben poder ser evacuadas rápidamente, en condiciones de máxima seguridad por todos sus ocupantes.
 - b) Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
 - c) Las puertas de emergencia deberán estar instaladas de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de emergencia, pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Estarán prohibidas las puertas de emergencia correderas o giratorias.
 - d) Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.
 - e) Para casos de avería de la iluminación, las vías y las salidas de emergencia que requieran iluminación, deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.
 - f) Las vías y salidas específicas de emergencia, deberán señalizarse conforme a lo establecido en la legislación vigente.
10. Disponer de medios adecuados para contener los posibles derrames de hidrocarburos, pinturas, etc. que puedan producirse.
11. Organizar y formar a todo el personal en las medidas de emergencia objeto de este documento y adiestrarles adecuadamente en el manejo de los medios de lucha contra incendios y en primeros auxilios. Dado que cualquiera puede ser el personal que actúe ante una emergencia o el que evacua, todo el mundo deberá estar formado en dichas pautas de actuación.
12. Los trabajadores deben disponer de medios de aviso para comunicar con el 112 y entre ellos y las distintas zonas.



Observaciones

13. Se recomienda la realización de simulacros de forma que se compruebe la eficacia de las medidas de emergencia.
14. Distribuir listas de los teléfonos de emergencia en puntos estratégicos y mantenerlas actualizadas.
15. Revisar periódicamente el contenido del botiquín de primeros auxilios.



ibersys
Seguridad y Salud Laboral

MEDIDAS DE EMERGENCIA
CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

IBERSYS, Seguridad y Salud, S.L., agradece la colaboración prestada para la elaboración de este informe y se pone a su disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto.



Santander, a 13 de noviembre de 2024

ibersys
Seguridad y Salud Laboral

Fdo. Eva Jorge Nieto
Técnico Superior en Prevención

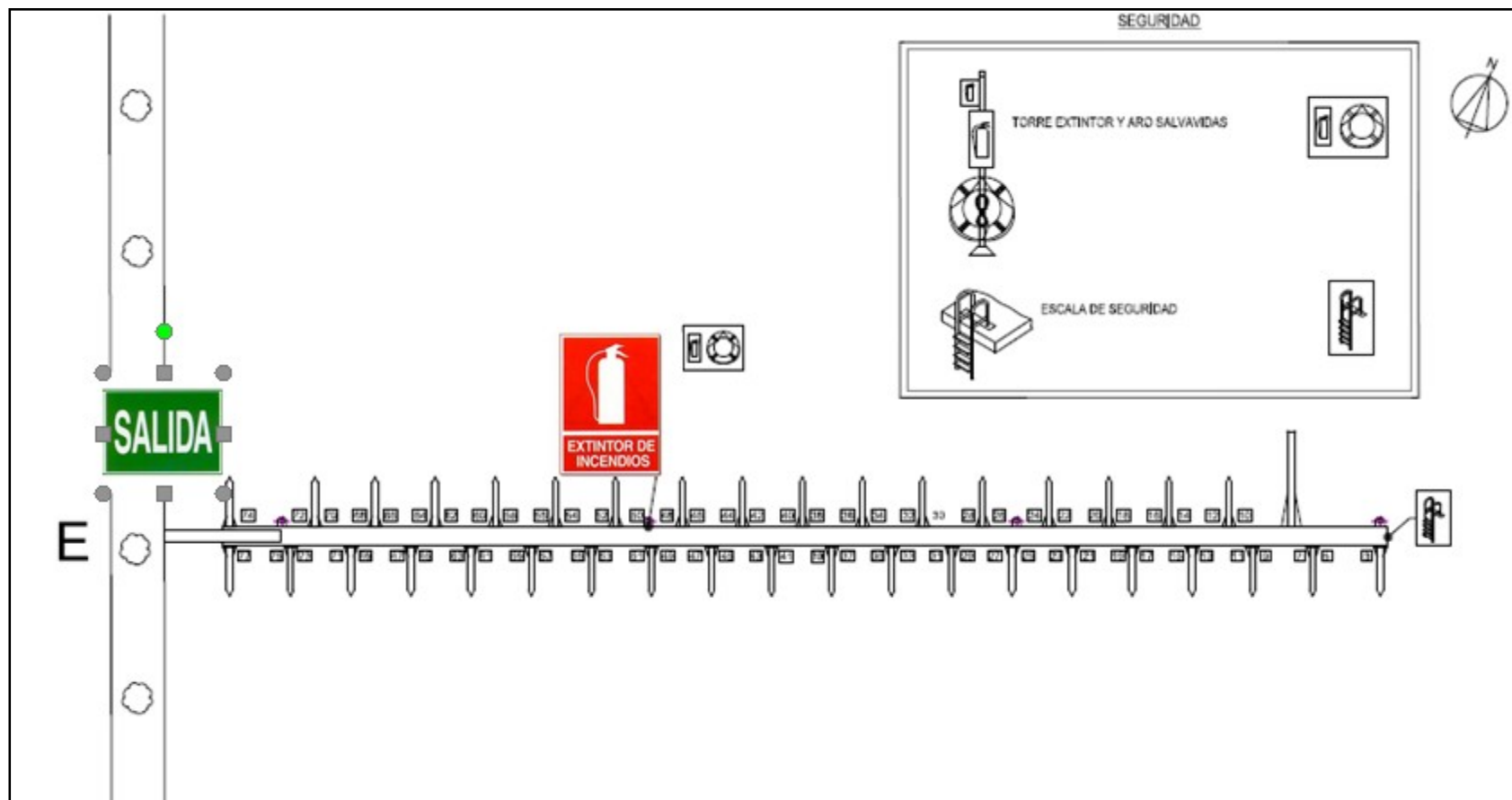


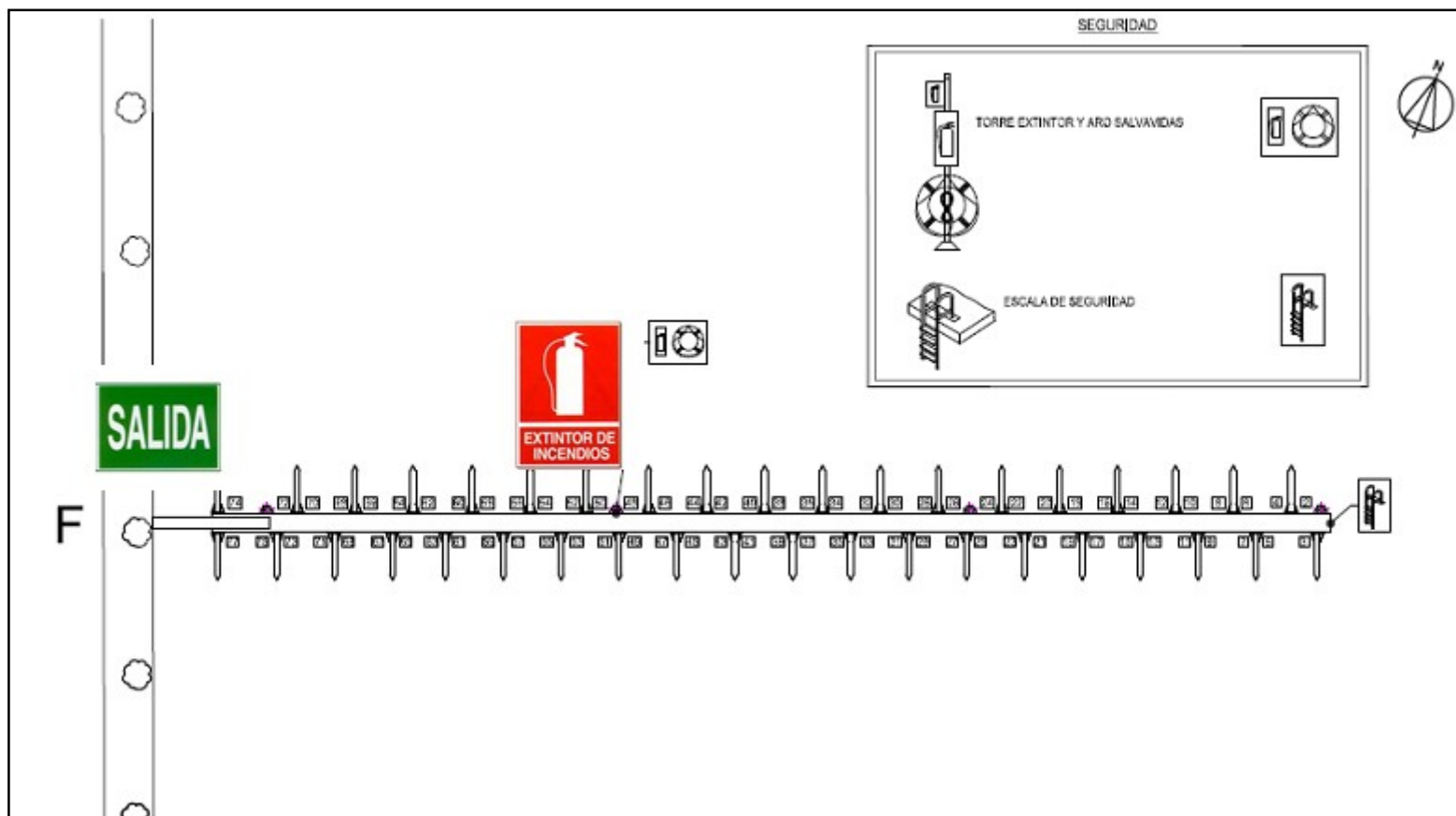
ibersys

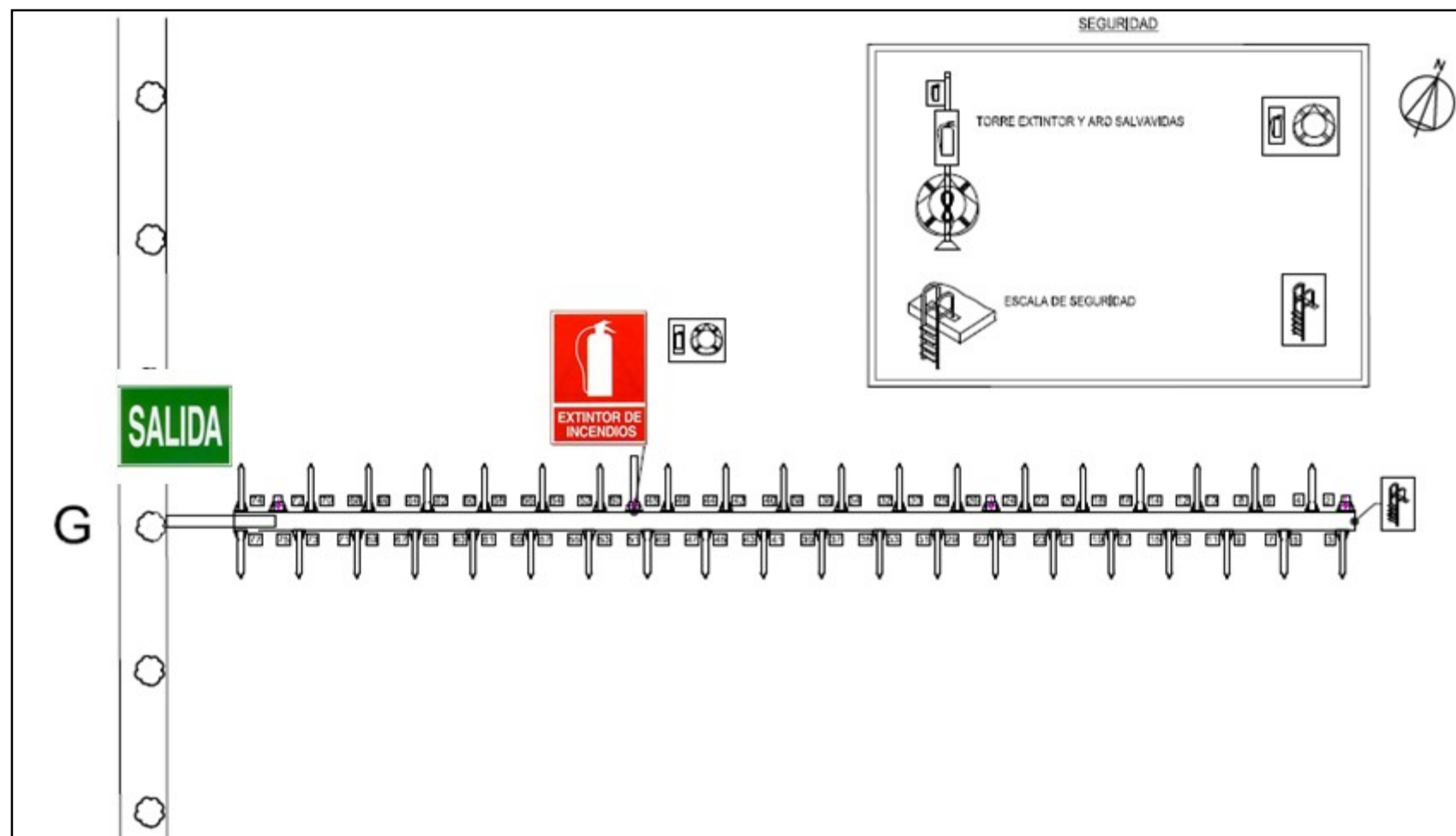
Seguridad y Salud Laboral

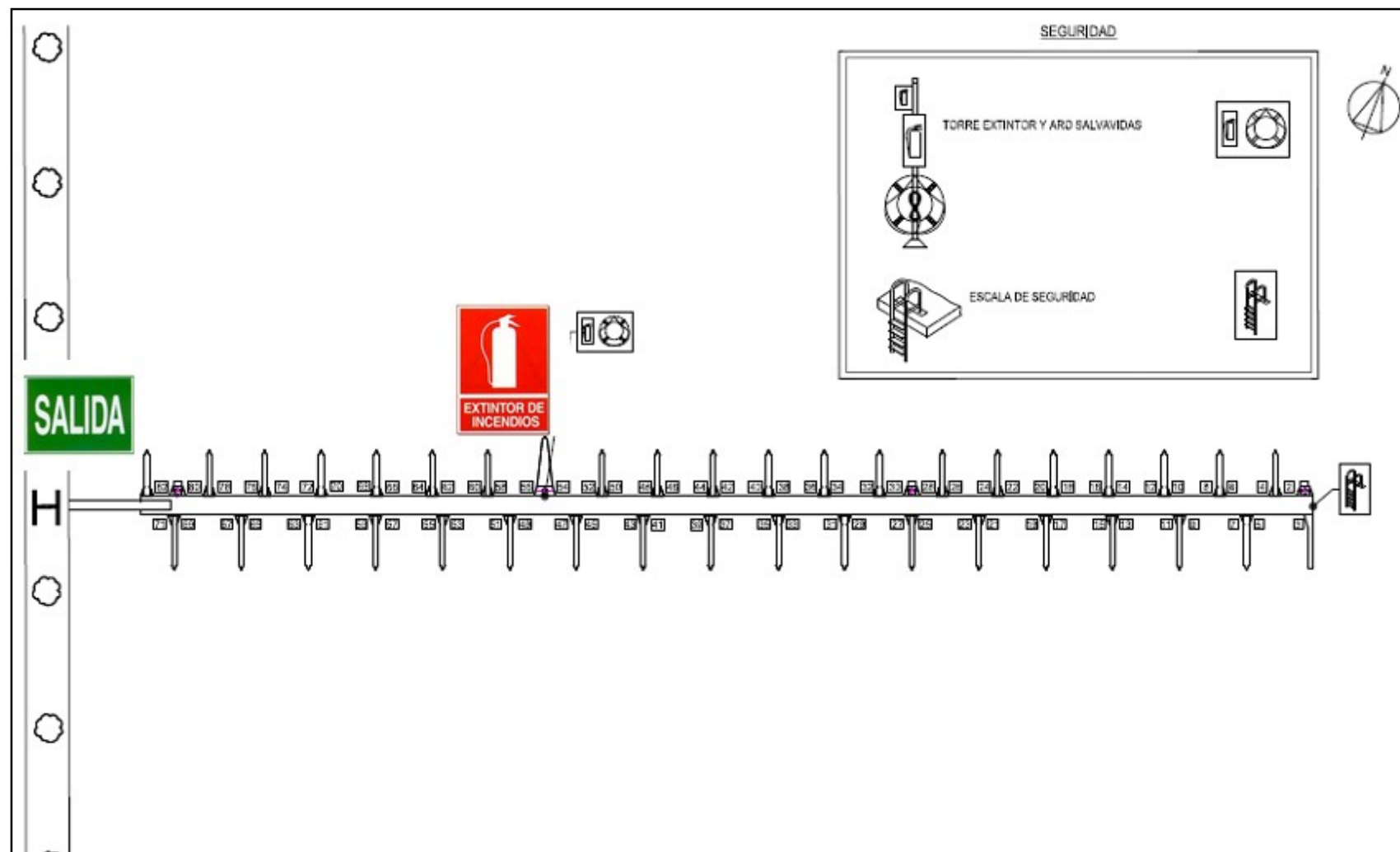
MEDIDAS DE EMERGENCIA
CLUB NAUTICO MARINA DEL CANTABRICO

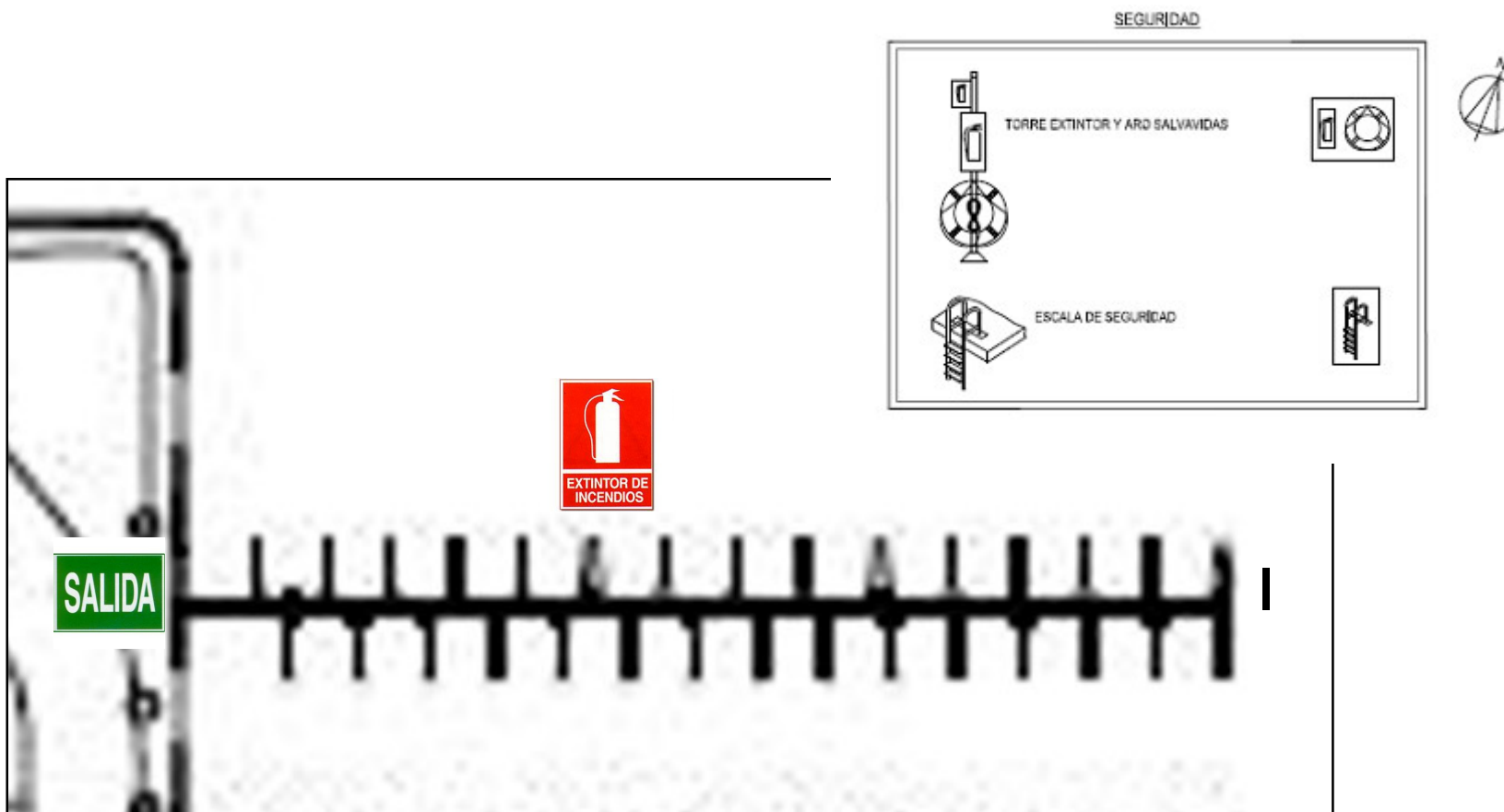
ANEXOS

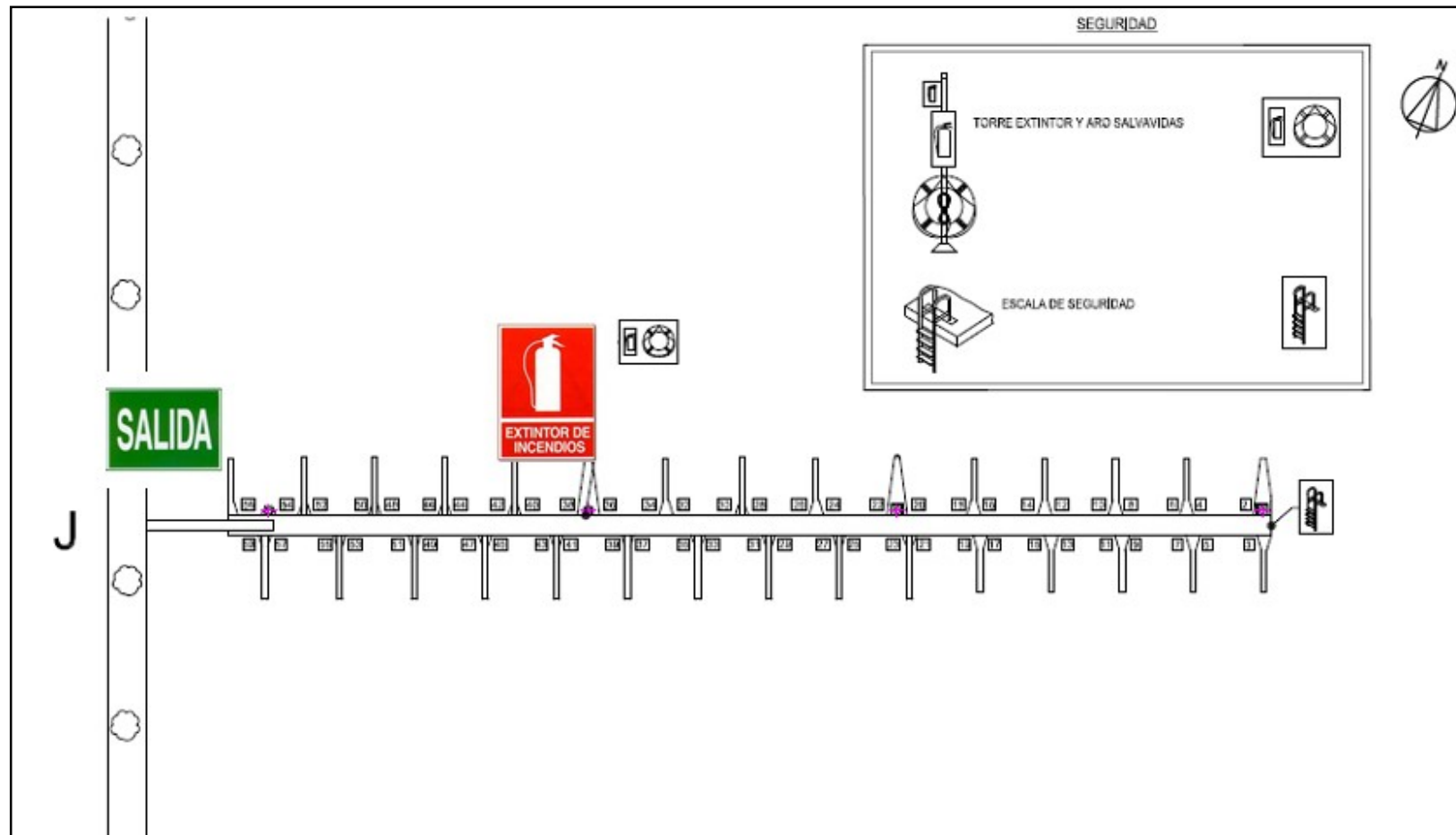


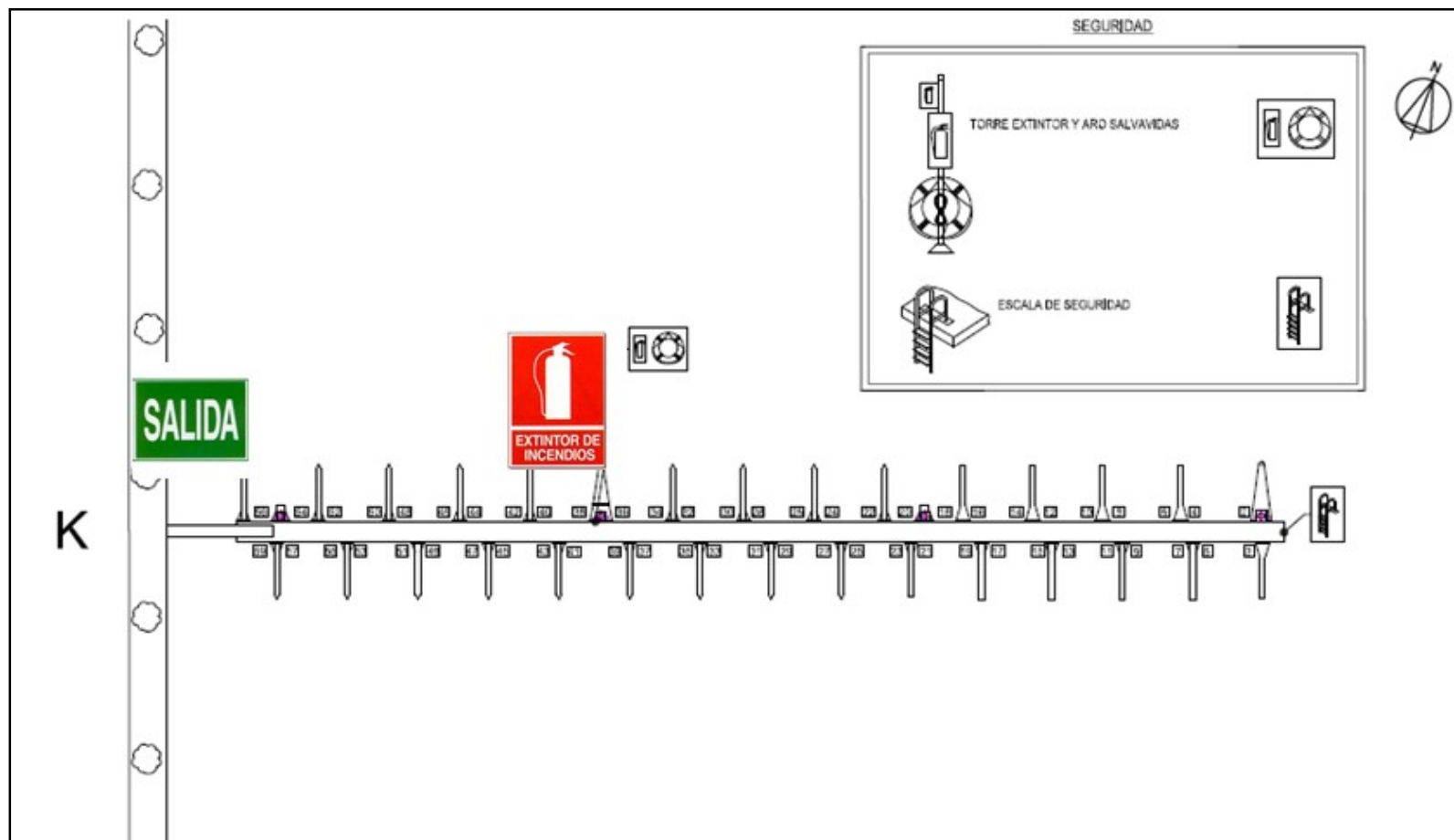


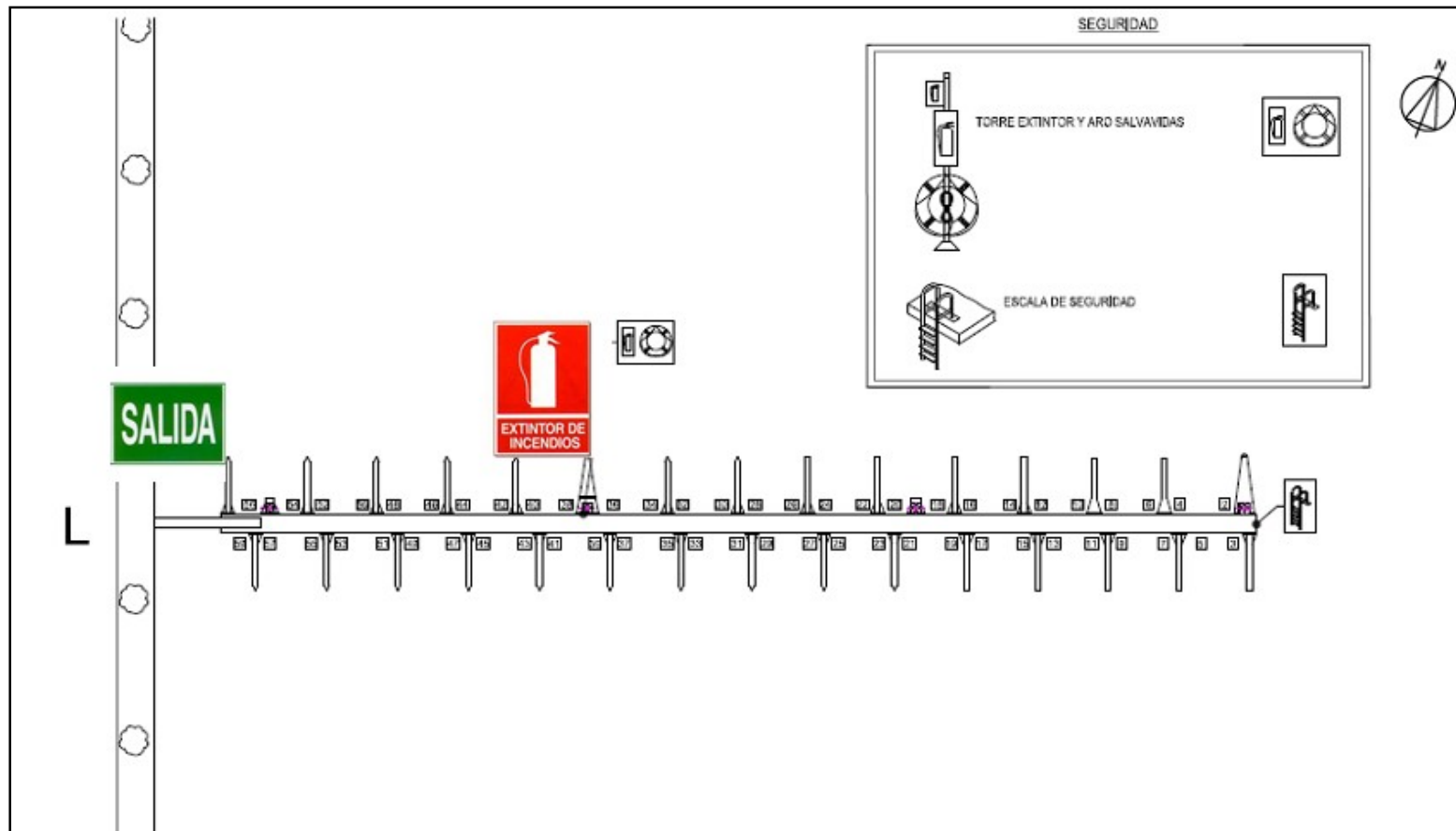


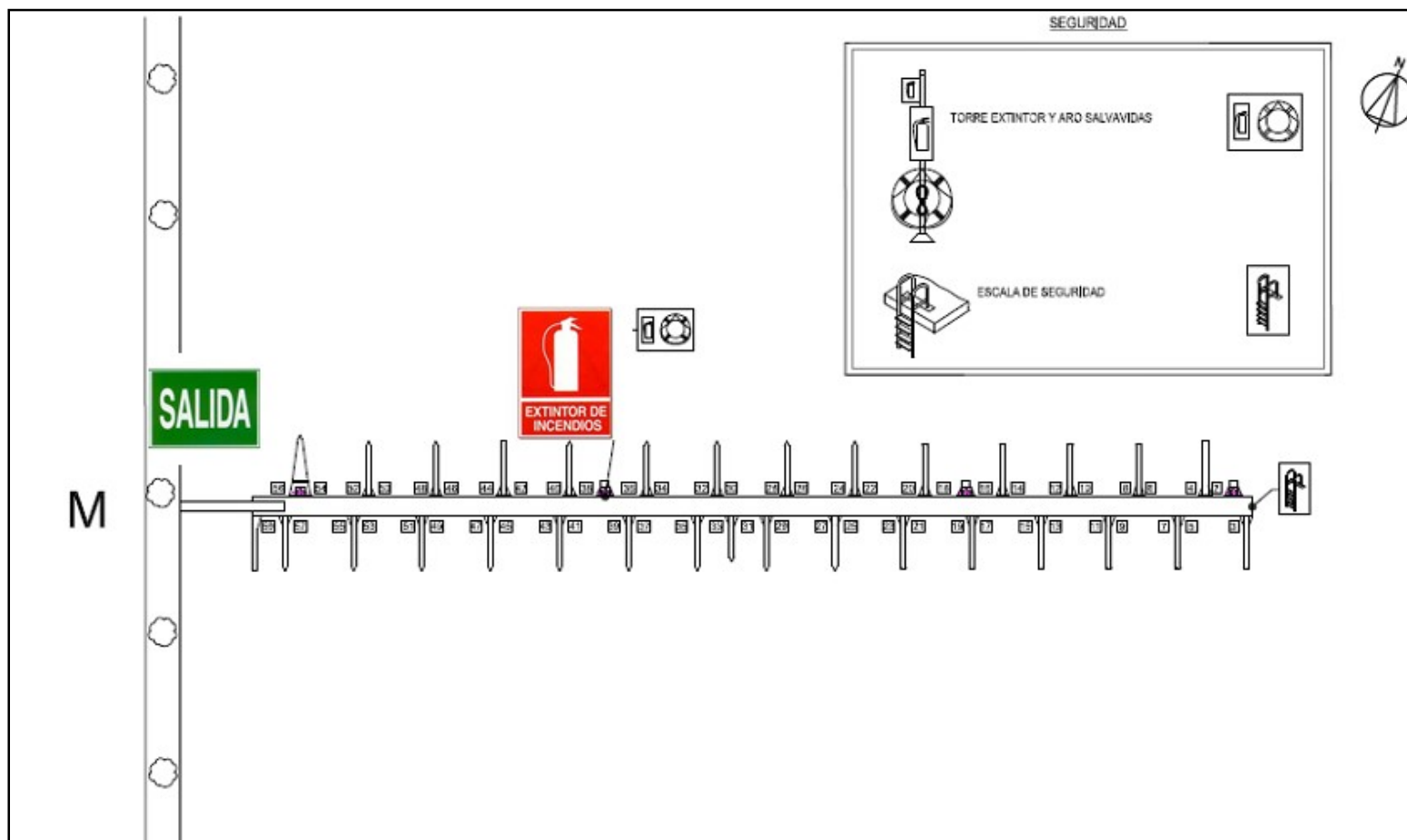


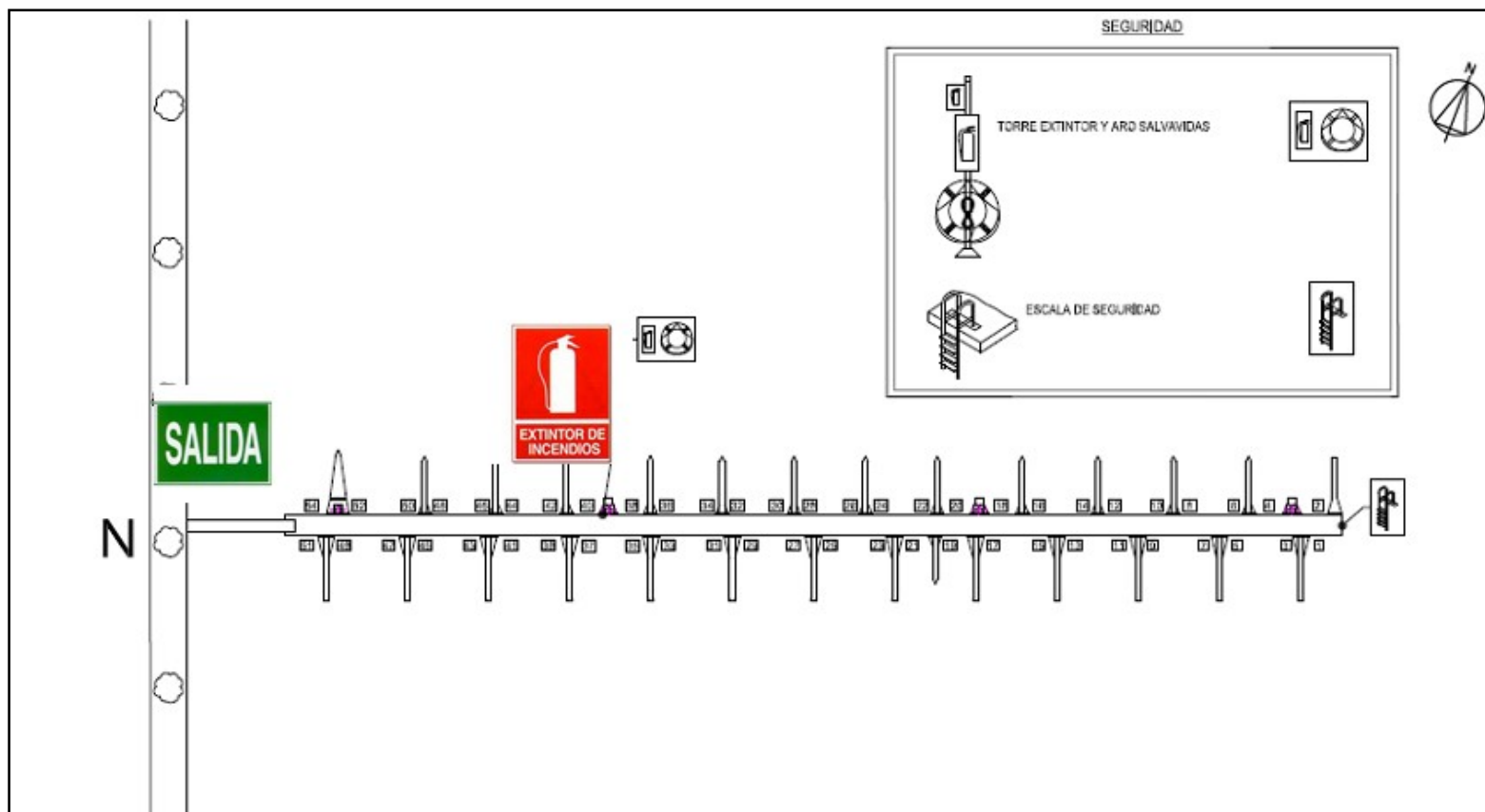


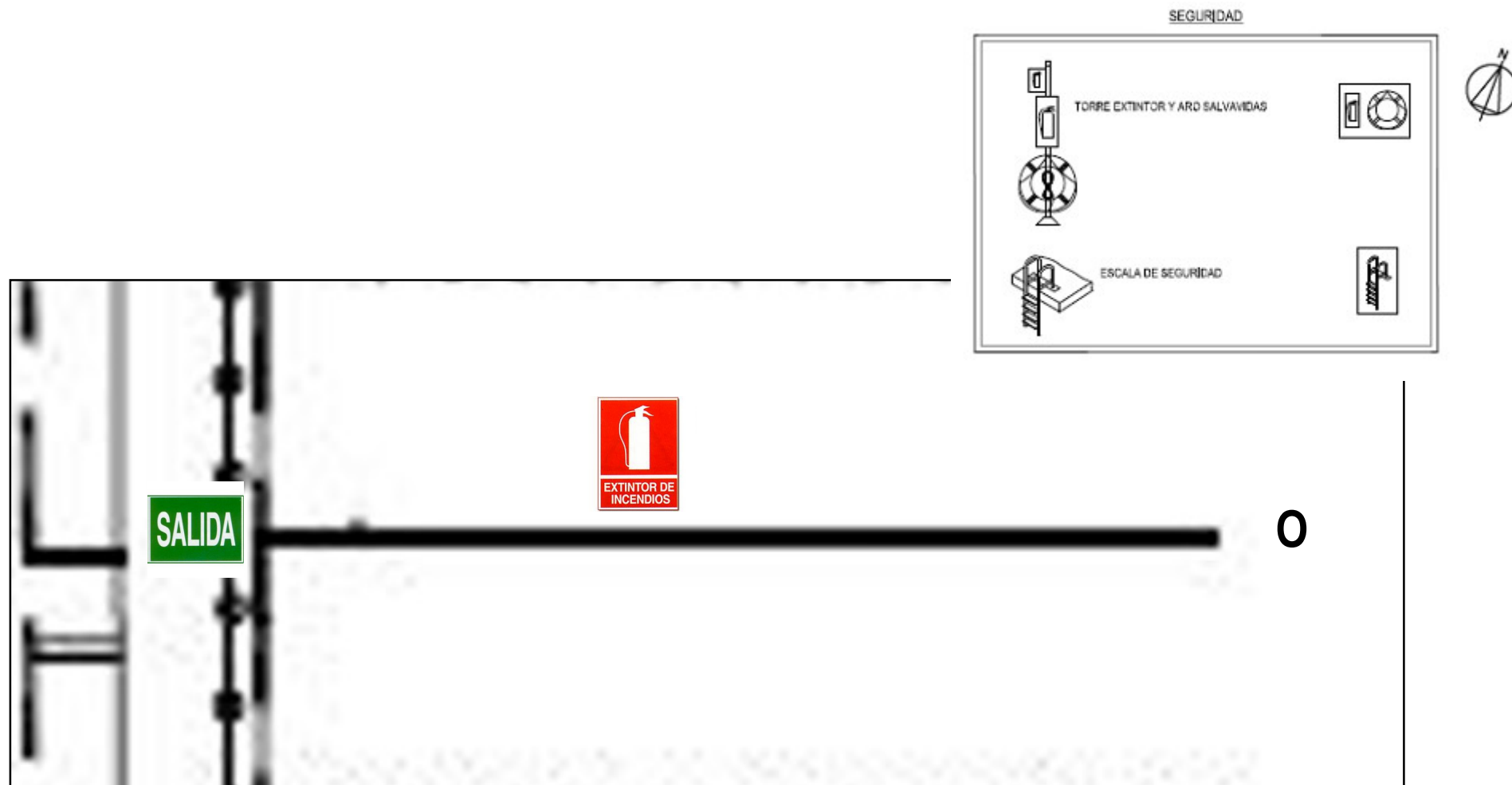


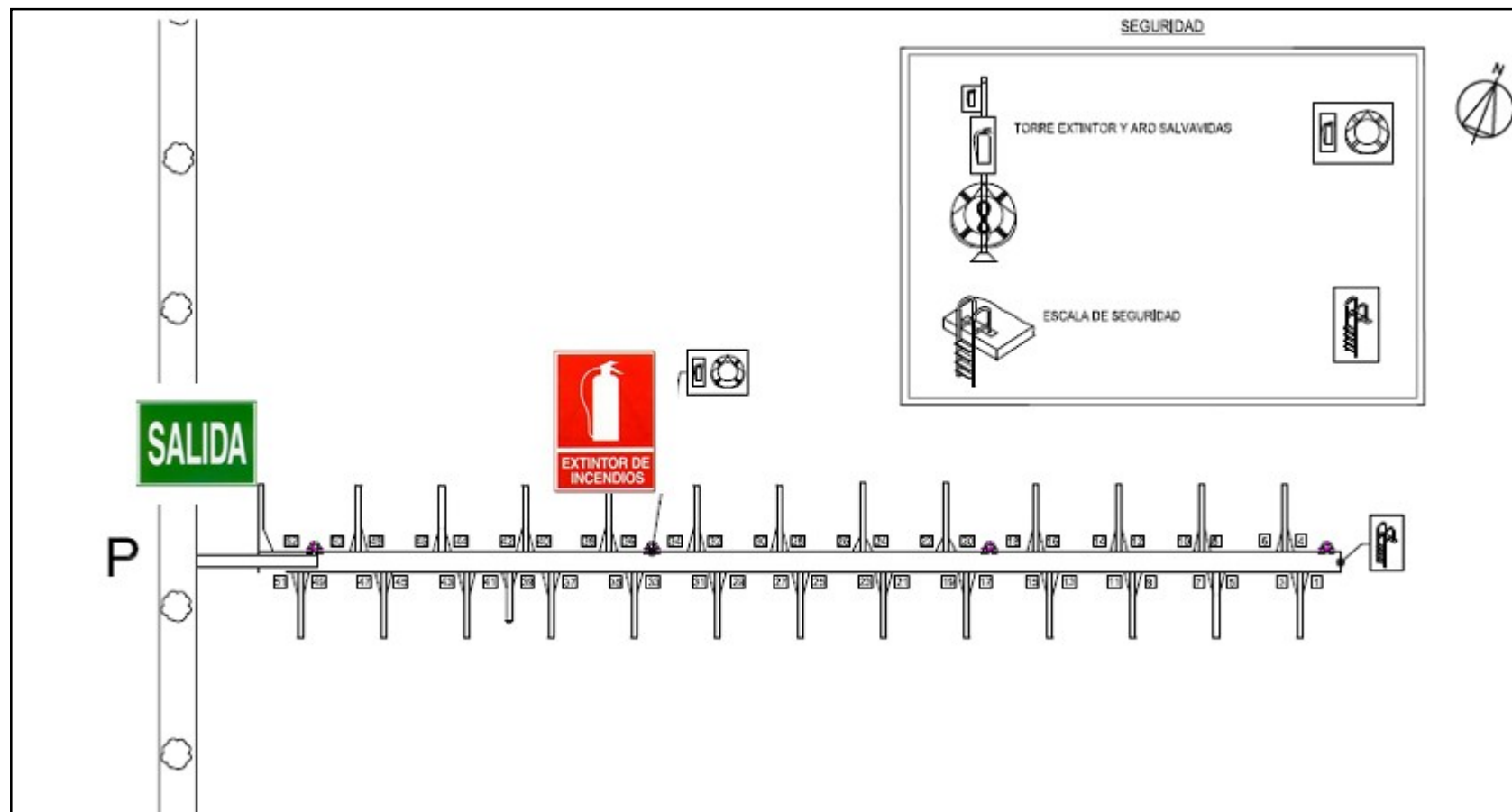


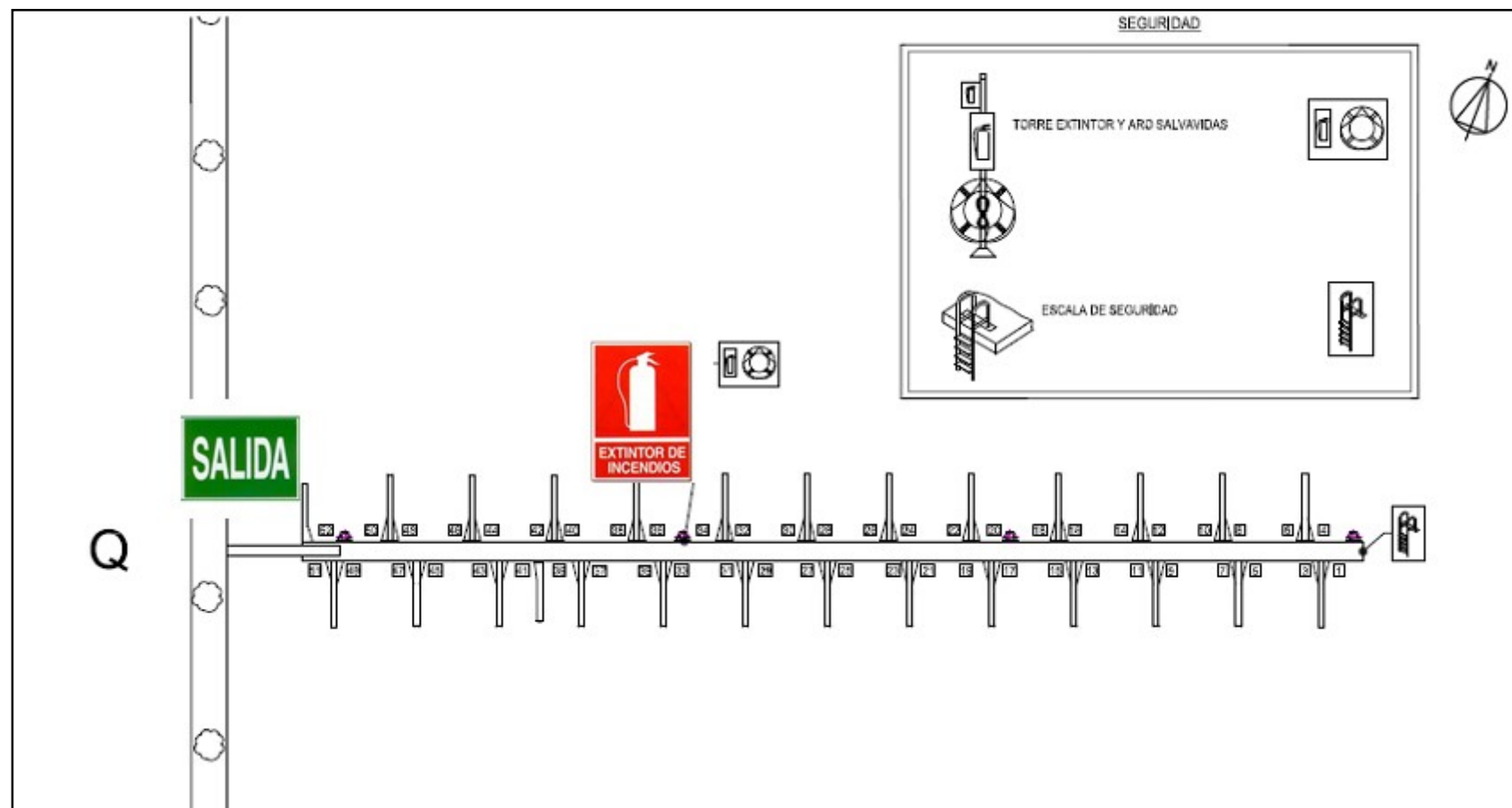


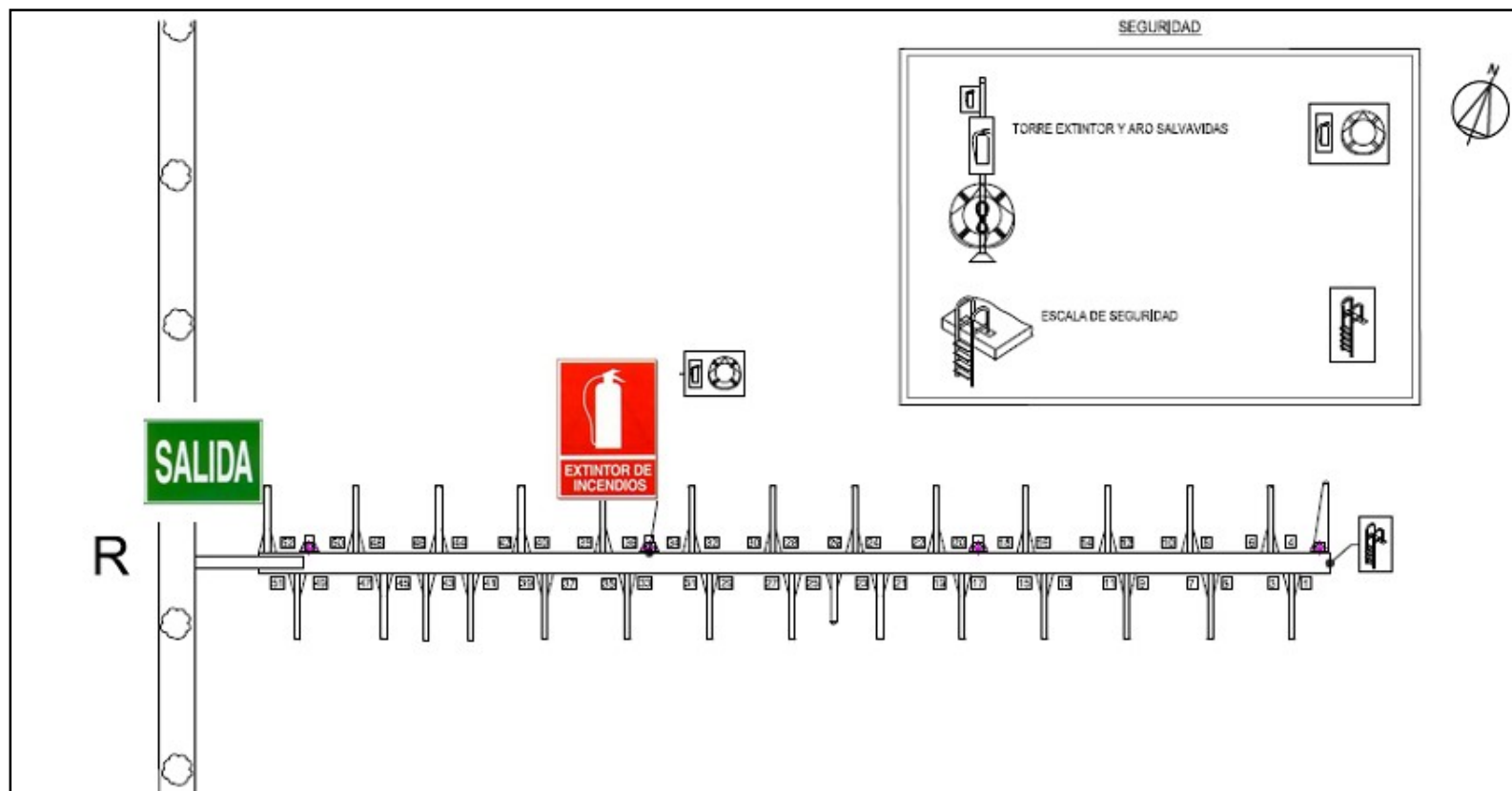


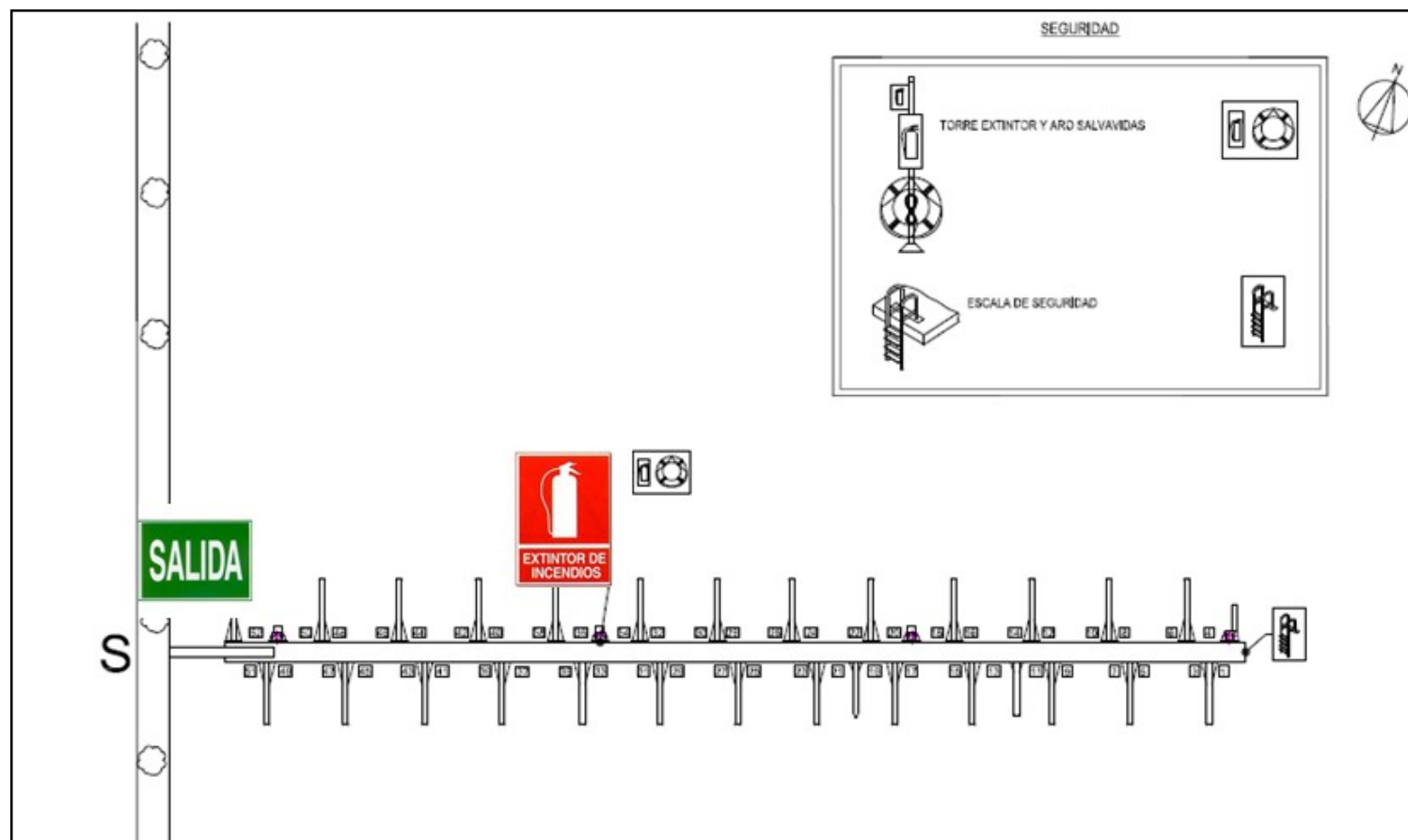


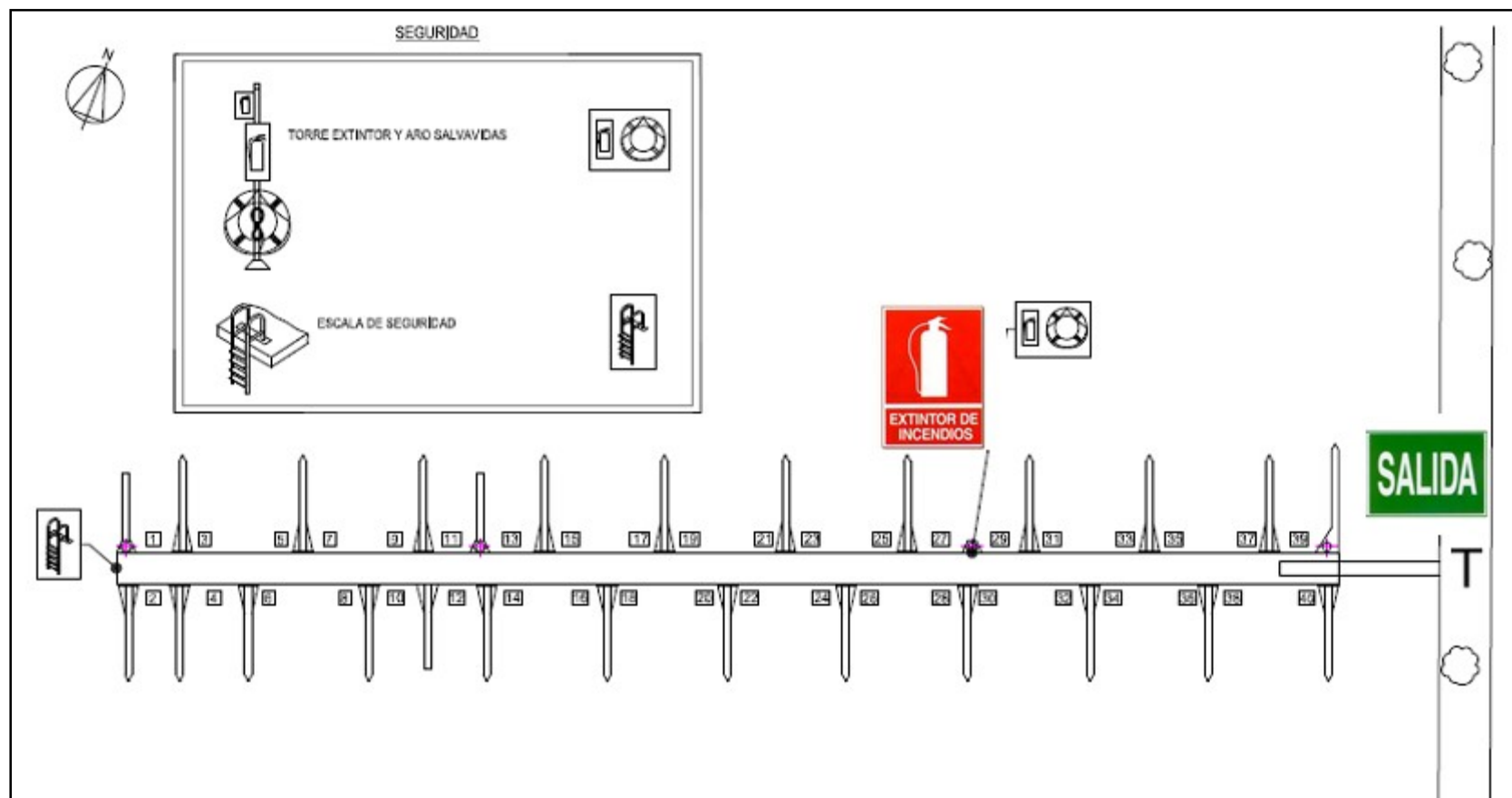


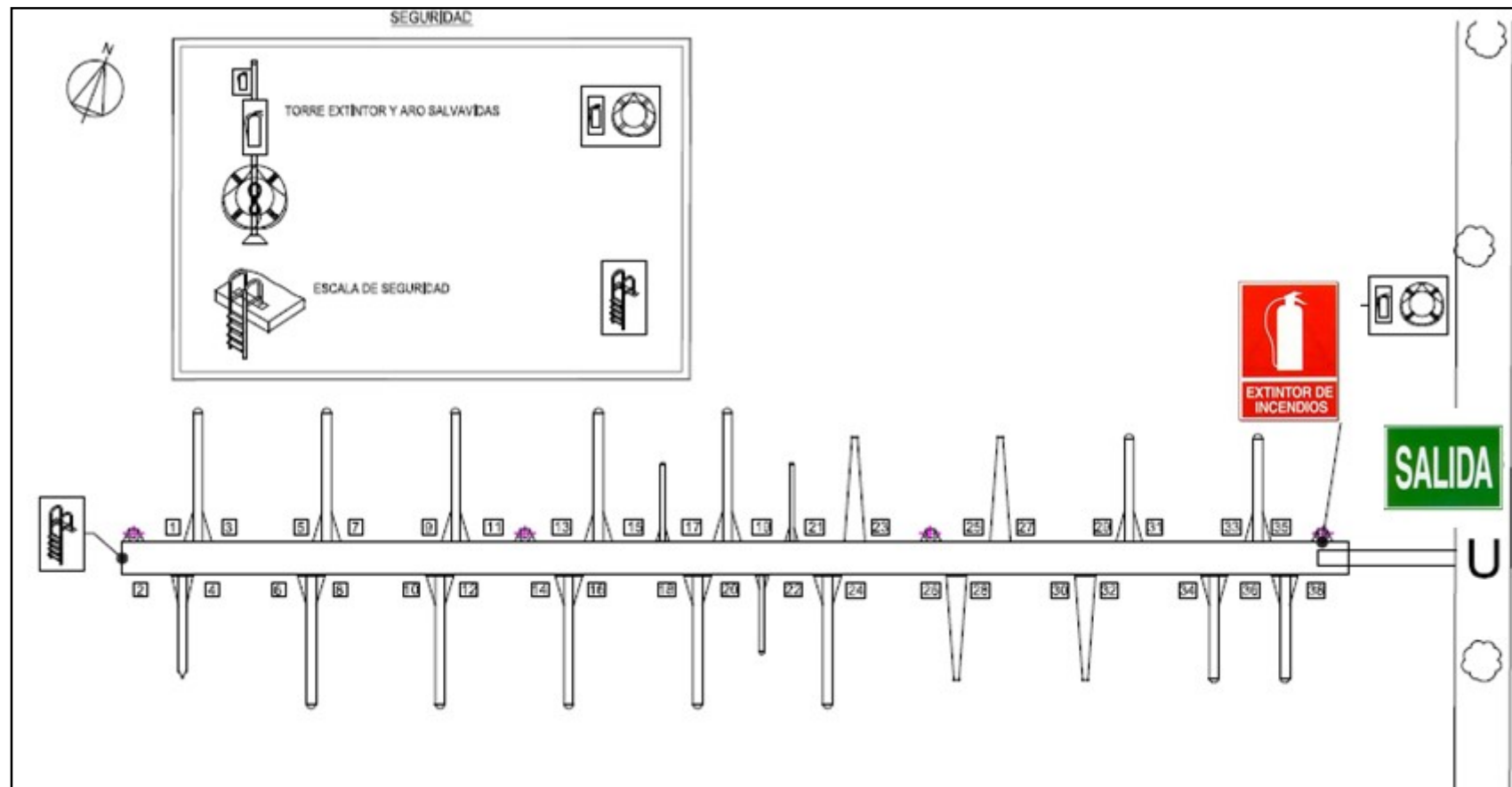


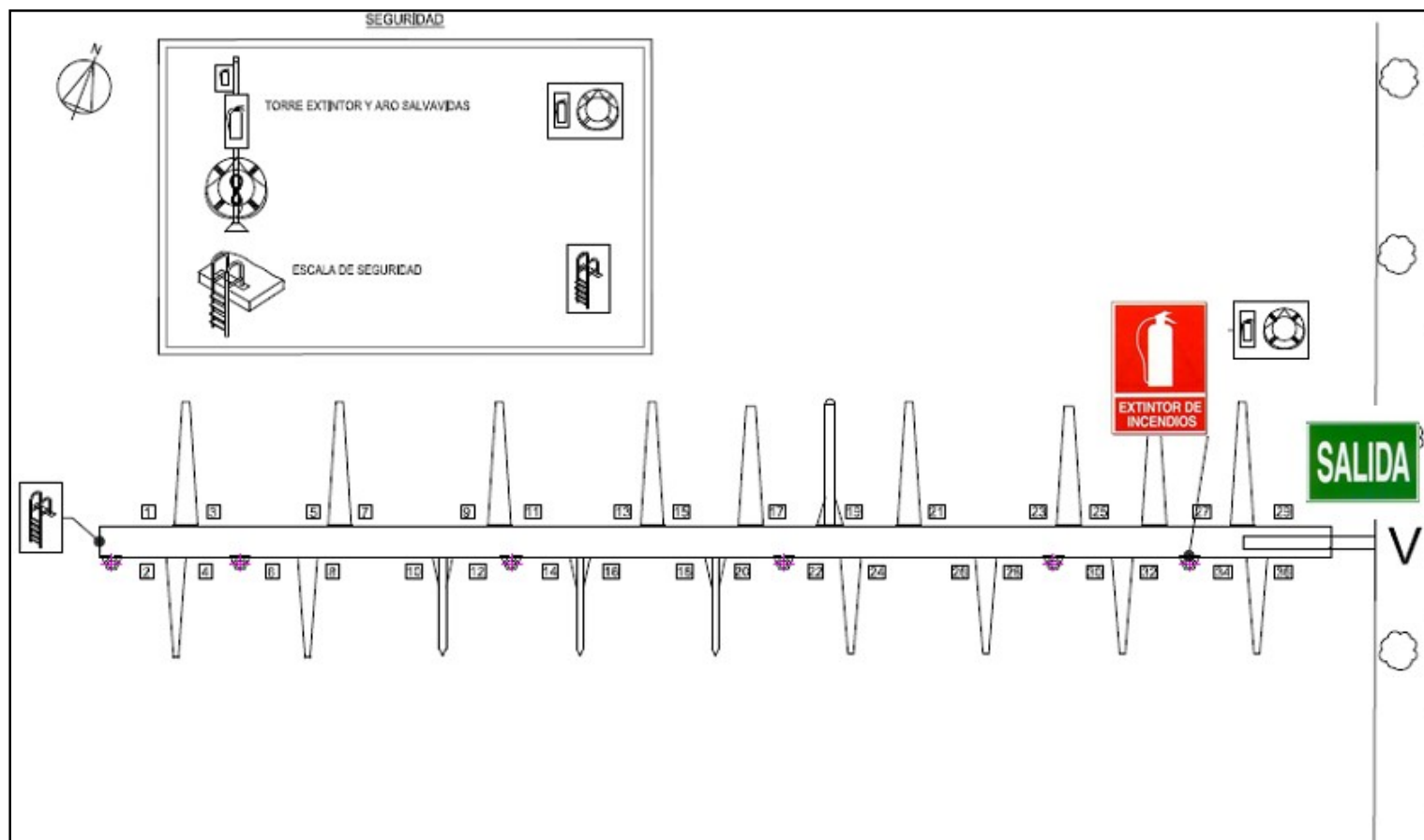


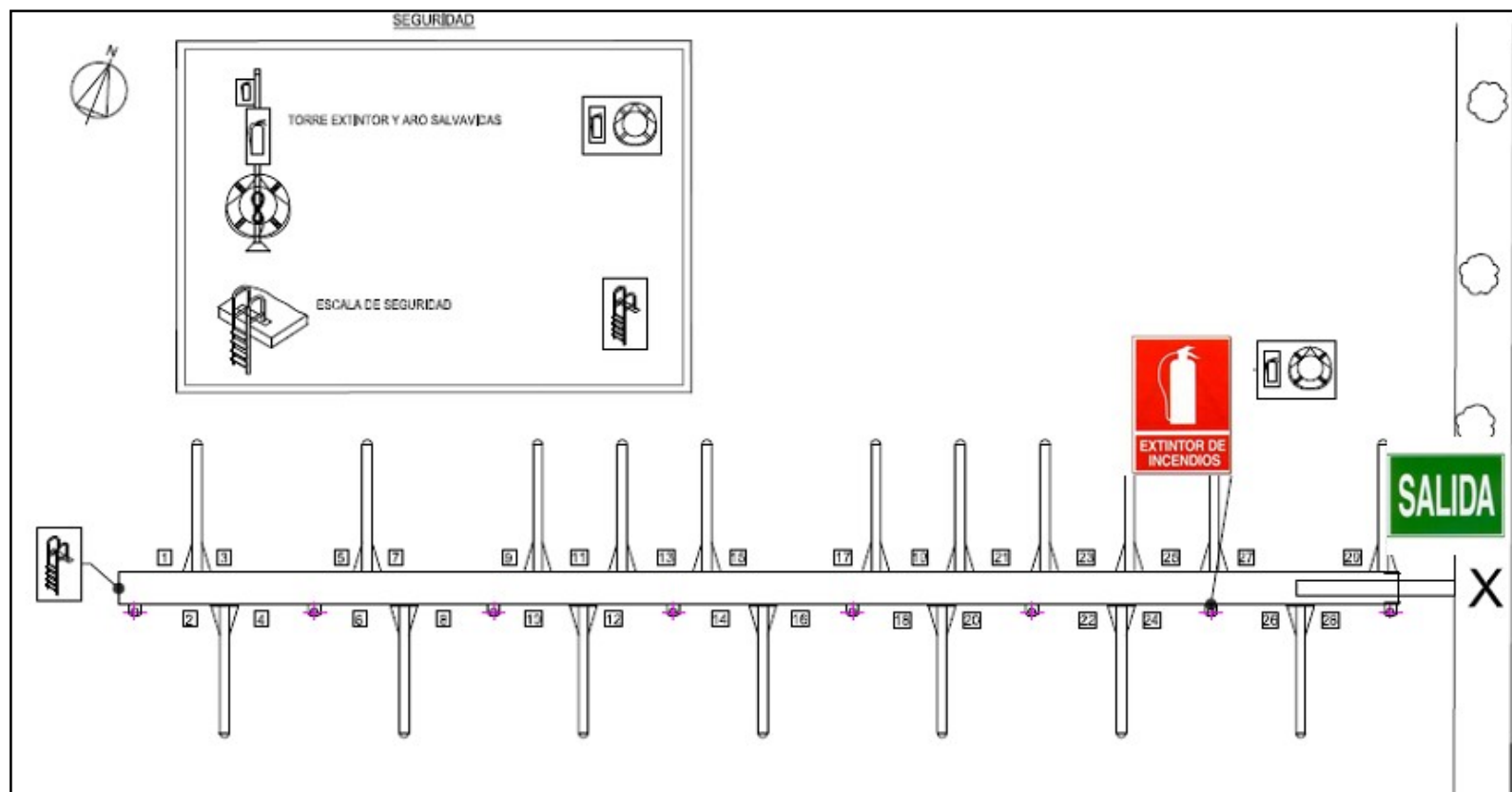


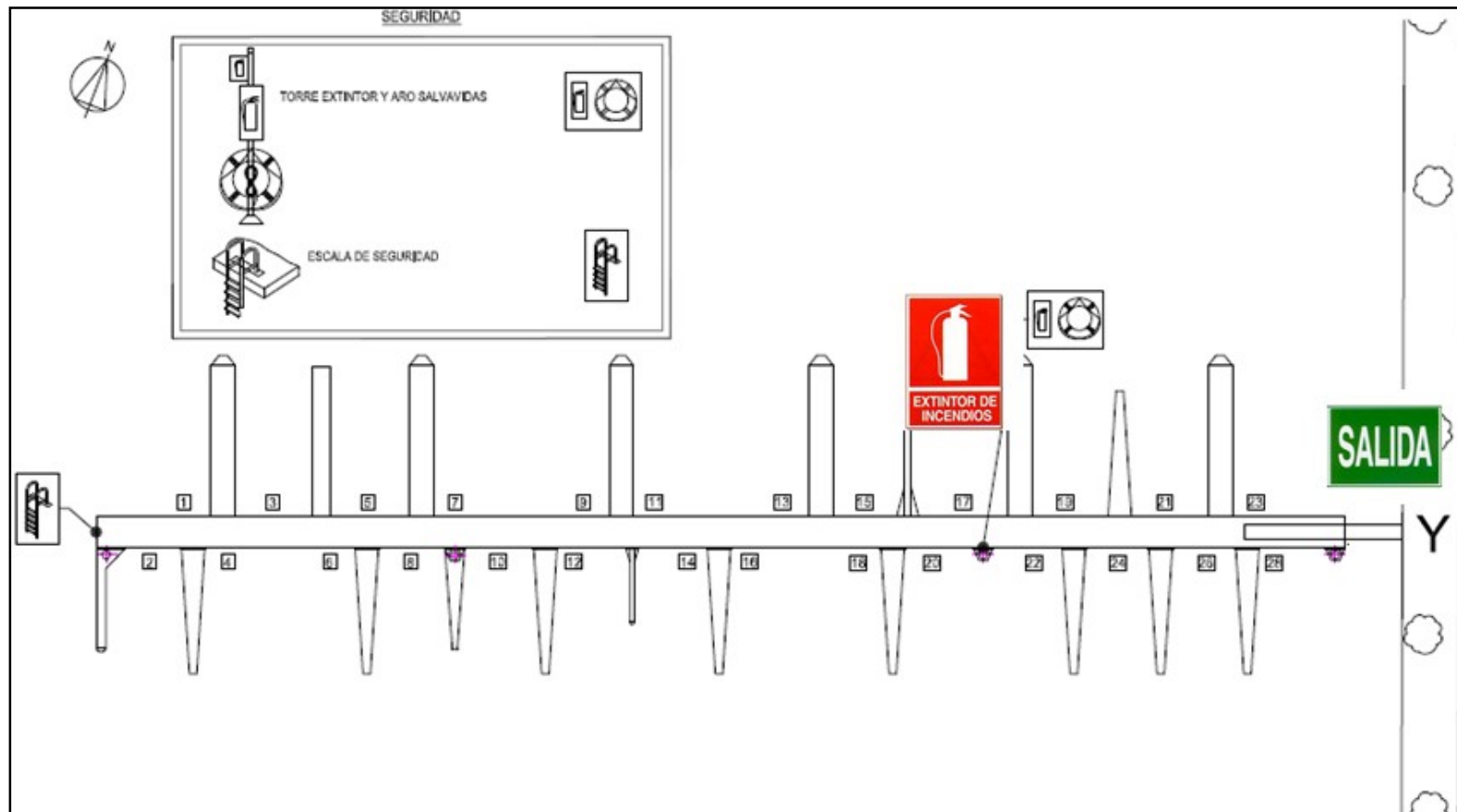


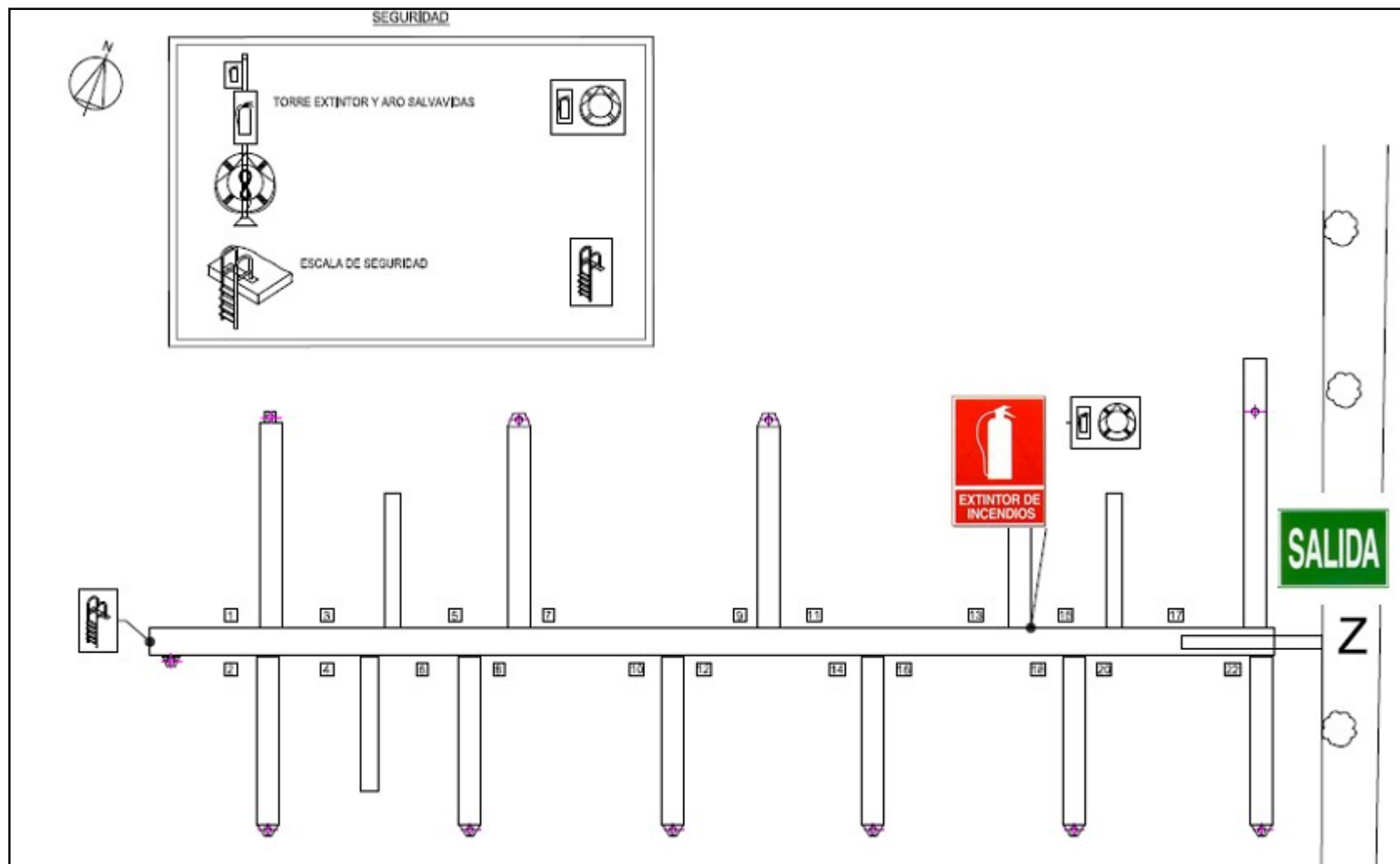




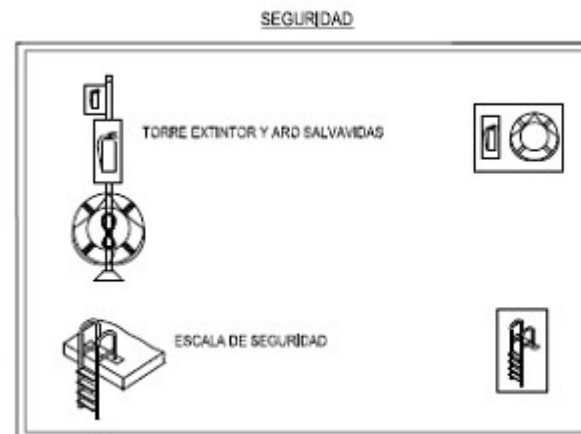




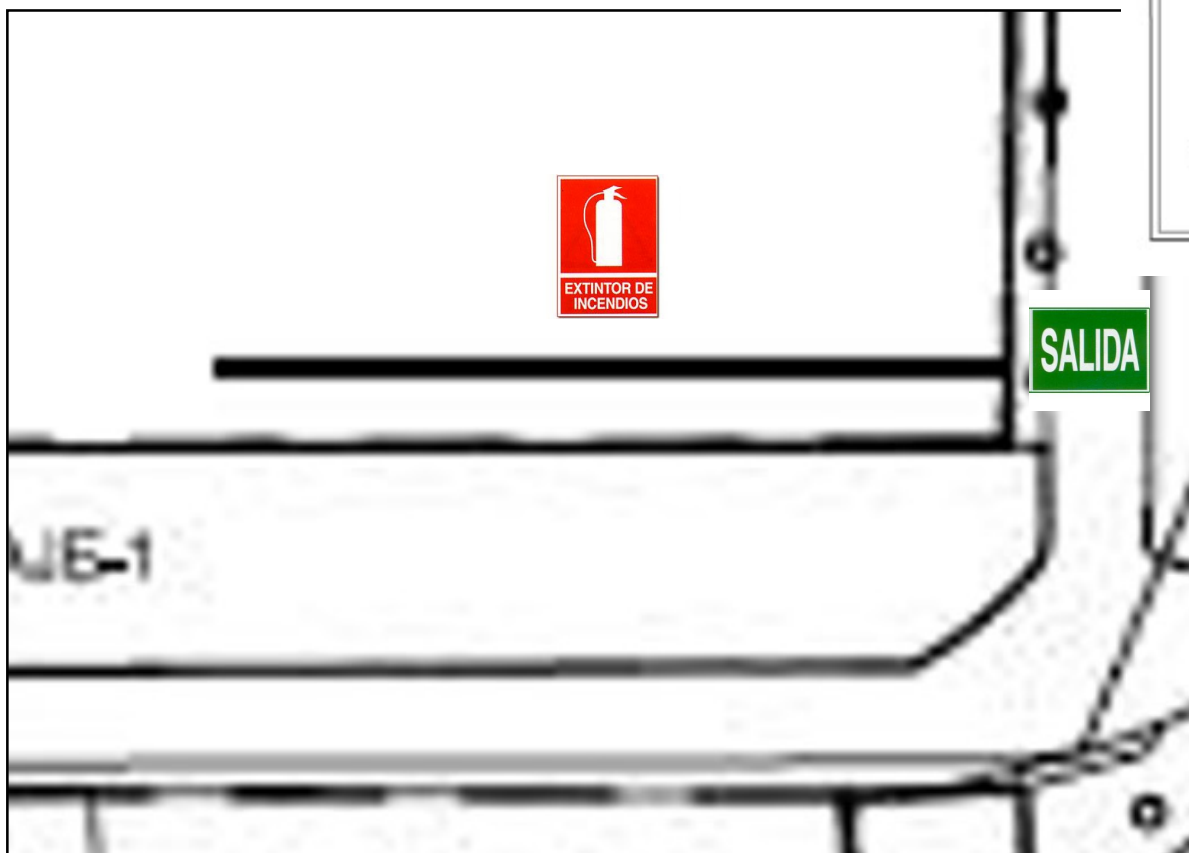




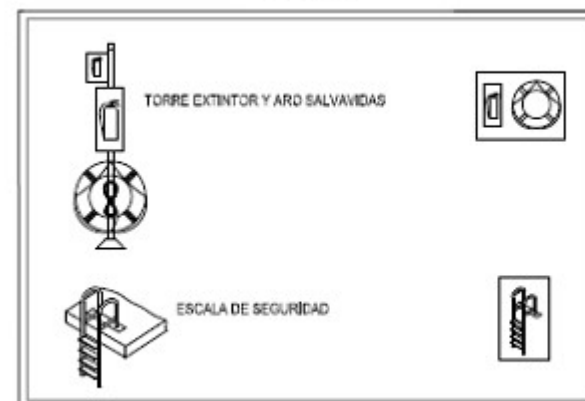
PANTALAN DE MOTOS



PANTALAN DE SERVICIOS



SEGURIDAD



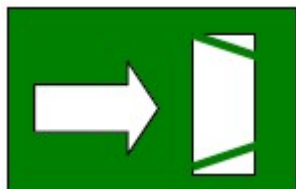
Anexo1

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN



SI DESCUBRE UN INCENDIO:

- 1.- **Mantenga la calma.** No grite. Toda una organización preparada para estas emergencias le ayudará.
- 2.- **Avise del incendio** al Centro de Control.
Accione la alarma a través de los medios dispuestos al efecto.
- 3.- **Espere instrucciones.** En su zona hay un equipo de emergencia con instrucciones y formación adecuadas.



EN CASO DE EVACUACIÓN:

- 1.- Una vez recibida la orden de evacuar mediante un pitido continuo, **evacuen** cuanto antes el edificio, **abandonando cualquier actividad.**
- 2.- **No** utilice los ascensores como vía de evacuación.
- 3.- **Obedezcan las instrucciones** de los equipos de evacuación, sin discutir.
- 4.- Al abandonar el edificio, **no griten, ni corran.** Háganlo pausadamente.
- 5.- Siga la vía de evacuación asignada hasta alcanzar la salida que corresponda.
- 6.- Si el humo es abundante **camine agachado** tapándose boca y nariz con un pañuelo.
- 7.- Antes de abrir una puerta, tóquela suavemente, si está muy caliente, aléjese, e intente buscar otra salida.
- 8.- Si decide **abrir la puerta**, hágalo **lentamente**, siempre del lado de la pared, **nunca de frente.**
- 9.- No regrese a buscar objetos personales.
- 10.- No se detenga cerca de las puertas de salida. **Diríjase rápidamente al lugar de reunión asignado:**



USTED DEBE:

- Parar de trabajar inmediatamente
- Dirigirse ordenadamente y con calma hacia la salida que le indique el equipo de emergencia
- Seguir las señales indicadoras
- Evitar aglomeraciones y seguir las indicaciones de los miembros de los equipos de alarma y evacuación.
- Dirigirse, ya en el exterior a su punto de reunión.
- Permanecer en el punto de reunión exterior hasta que se le autorice regresar a su lugar de trabajo.
- Actuar con calma.

USTED NO DEBE:

- Correr.
- Rezagarse
- Crear confusión.
- Quedarse en los lavabos o lugares cerrados.
- Regresar en busca de objetos olvidados.
- Titubear al ejercitar las instrucciones.
- No cumplir las normas de evacuación del edificio.

Anexo 2 Instrucciones de uso de extintores portátiles

EL USO DE EXTINTORES DE INCENDIOS PORTÁTILES

PASO 1. AVISE DEL FUEGO A SU MANDO Y LAS PERSONAS DEL ÁREA.

Si es necesario, utilice la alarma o llame al teléfono de emergencia: **112**

Si no hay alarma o teléfono cerca, dé la voz de alerta o **grite**: fuego; si está acompañado envíe al otro a avisar.

PASO 2: DECIDA SI DEBE UTILIZAR UN EXTINTOR

¿Cuál es la intensidad del incendio?

¿Qué cosas hay cercanas al incendio que puedan propiciar su expansión?

¿Está su vida o la de alguien en peligro?

Si el incendio pasó de su etapa incipiente, desaloje el lugar.

PASO 3: DETERMINE LA CLASE DE FUEGO.

Clase A: Sólidos (madera, papel,...)

Clase B: Líquidos (combustibles, inflamables,...).

Clase C: Combustibles gaseosos.

Clase D: Combustibles especiales (metales y otros productos de especial combustión).

PASO 4: REVISE LA ETIQUETA DEL EXTINTOR, ASEGÚRESE DE QUE ES EL TIPO QUE APLICA A LA CLASE DE INCENDIO.

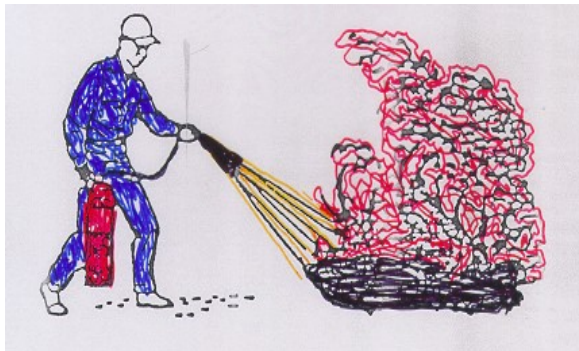
PASO 5: ASEGÚRESE QUE EL EXTINTOR ESTÁ CARGADO. VEA EL MANÓMETRO Y QUE EL PASADOR TIENE EL PRECINTO.

PASO 6: RETIRE EL PASADOR DE SEGURIDAD.



PASO 7: PRESIONE LA PALANCA. Pruebe que el extintor funciona con una presión de la maneta dirigiendo la manguera y la boquilla hacia el suelo.

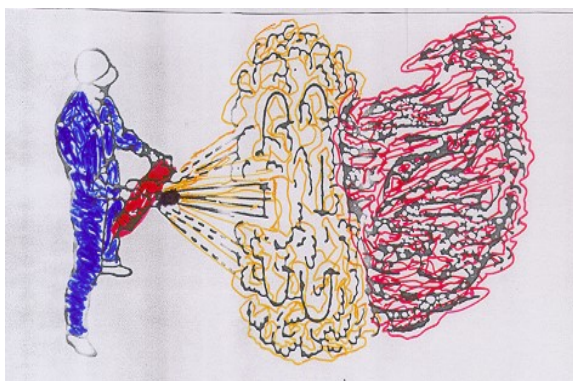
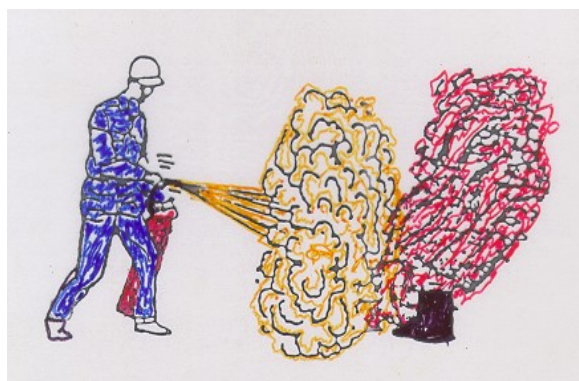
PASO 8: DIRIJA LA MANGUERA Y BOQUILLA HACIA LA BASE DEL INCENDIO. Inclínese levemente hacia el frente para aminorar el impacto del calor y los gases que están en la parte de arriba del incendio.



El chorro extintor, debe dirigirse SIEMPRE a la BASE de las llamas. No abra nunca el extintor hasta estar próximo al fuego.

PASO 9: MUEVA LENTAMENTE LA MANGUERA Y BOQUILLA DE DERECHA A IZQUIERDA SOBRE LA BASE DEL INCENDIO.

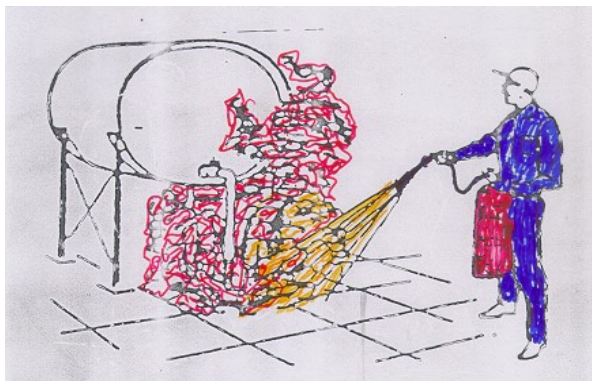
Aproximarse al fuego con el viento de espaldas, con ello evitaremos que el humo nos afecte y aumentaremos el alcance y la eficacia del extintor. Si el calor es intenso, mover el extintor o la manguera de salida (según los casos) al objeto de que la cortina extintora forme una pantalla de defensa.



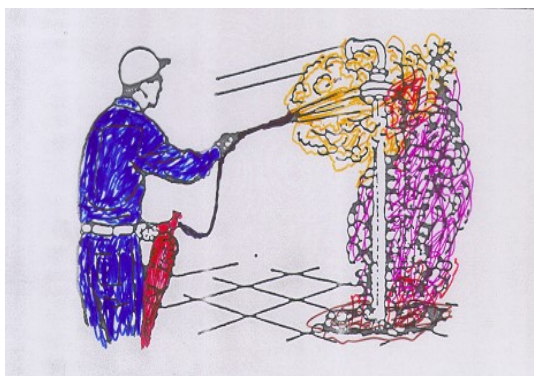
Cuando las llamas son abundantes, mueva rápidamente la manguera en forma de molinete para evitar que las llamas le rodeen.



Manténgase lo suficientemente apartado del fuego, para que el chorro del extintor pueda esparcirse convenientemente en abanico. Tampoco se aleje demasiado, ya que el extintor perdería potencia. Una distancia de 2 a 3 metros es adecuada



En la extinción de incendios producidos por fugas en depósitos de combustible, debe comenzarse por la parte baja del depósito e ir subiendo hasta el punto de fuga que originó el incendio.



En las tuberías de presión debe atacarse el fuego, dirigiendo el extintor al punto de la fuga y mover rápidamente la manguera produciendo molinete. El paso de fluido por la tubería debe cortarse cuando el fuego se haya extinguido, a fin de disminuir los riesgos de explosión.

PASO 10: CONTINUE ACERCÁNDOSE LENTAMENTE SEGÚN SE APAGA EL INCENDIO.

PASO 11: ASEGÚRESE QUE EXTINGUIÓ EL INCENDIO. UTILICE TODO EL CONTENIDO DEL EXTINTOR.

Una vez extinguido el fuego, si la materia quemada deja rescoldos, deben moverse para que se dispersen y enfrién al objeto de evitar que se reinicie el incendio.



PASO 12: NOTIFIQUE LO OCURRIDO PARA QUE LA EMPRESA MANTENEDORA DE LOS EXTINTORES PROCEDA A RECARGAR LOS QUE SE HAYAN VACIADO.

